

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2023-35-ERR

COMUNIDAD DE REGANTES

Rectificación de Edicto 2023 / 782

Rectificación Resumen de Edicto de Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 5. Torredelcampo. BOP-2023-892

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 34.1. Santiago de Calatrava. BOP-2023-893

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Servicio de Restaurante Ed. 11.1. Villanueva de la Reina. BOP-2023-894

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ed. 5. Huesa. BOP-2023-896

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé. BOP-2023-898

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 505 de fecha 15/02/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidas/os para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, denominación Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos. BOP-2023-900

Resolución núm. 502 de fecha 15/02/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2023-901

Resolución núm. 511 de fecha 15/02/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén, denominación Médica/o de Empresa, mediante el sistema de Concurso-Oposición, reservada a personas con otro tipo de discapacidad. BOP-2023-902

Resolución núm. 504 de fecha 15/02/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, grupo A, subgrupo A.1, escala Administración General, subescala Técnica, de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-903

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de tres (3) plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local Grupo C, Subgrupo C1, mediante turno libre a través del procedimiento de selección de oposición. BOP-2023-599

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria del XVII Concurso Municipal de Marcapáginas 2023. BOP-2023-857

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria con carácter interno de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos reservado a personal laboral fijo. BOP-2023-592

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Nombramiento de funcionaria de carrera para cubrir una plaza de Administrativa. BOP-2023-589

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación listado provisional de admitidos y excluidos convocatoria dos plazas, aparejador/a y Director-a/educador-a Escuela Infantil Municipal incluidas en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Ayuntamiento de Arjonilla. BOP-2023-595

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General incluida en el Proceso extraordinario de estabilización. BOP-2023-591

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 116/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. BOP-2023-598

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Relación provisional de admitidos y excluidos para la selección en régimen de interinidad de un Técnico de Administración General, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la plaza vacante por ausencia de su titular en este Ayuntamiento. BOP-2023-587

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Rectificación error del edicto número 2023/393 relativo a Ordenanza Fiscal reguladora del precio público para la realización de la Escuela de Teatro. BOP-2023-852

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios 1/2023. BOP-2023-863

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación del Plan Local de Juventud de Peal de Becerro. BOP-2023-590

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Bases y Convocatoria del proceso selectivo, de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna. BOP-2023-597

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de créditos 005/2023 por créditos extraordinarios. BOP-2023-848

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2023. BOP-2023-861

Rectificación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano. BOP-2023-859

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

Abono depósitos previos número 3, del expediente de expropiación forzosa relativo a la obra "Mejora de la seguridad vial de la carretera A-306. Tramo p.k. 41+850 al p.k. final", término municipal de Torredonjimeno (Jaén). BOP-2023-596

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

El Galapagar, de Jaén.

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 21 de febrero 2023. BOP-2023-675

La Fresneda, de Bedmar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023. BOP-2023-788

La Toya, de Peal de Becerro (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 8 de marzo 2023. BOP-2023-739

Rectificación de error

Comunidad de Regantes

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 34, de fecha 20-02-2023 se incluyó el Edicto núm. 2023/ 782 de la C. R. de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo, de Pozo Alcón (Jaén); en el que se han detectado error en su resumen incluido en Sumario y Anuncio, por lo que se procede a su corrección.

Donde pone:

2023/782 Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2023.

Debe poner:

2021/782 Convocatoria Junta General Ordinaria de la Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/892 *Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 5. Torredelcampo.*

Edicto



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 200 de fecha 16 de febrero de 2023, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 2.- Torredelcampo; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado “PROEMPLO 7”.

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, "PROEMPLO VII" hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. Nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelto segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022)

Visto el informe técnico de fecha en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E005 realizado en el municipio de Torredelcampo y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR,

MUNICIPIO: TORREDELCAMPO CÓDIGO: OP057.I034.E005

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/4681	HORNO CRUZ, ANGELA	***5082**
2022/4812	NAKORNIEIEVA, OLHA	***7431**
2022/4813	VLASHYNETS-VEZHYCHANIN, HALYNA	***6044**
2022/4814	BACHYNSKA, OLEKSANDRA	***5987**
2022/4815	MOLINA BLANCA, FRANCISCO MANUEL	***9422**
2022/4820	GUTIERREZ CASTILLO, FRANCISCO MANUEL	***5123**
2022/4827	GUTIERREZ JIMÉNEZ, CRISTIAN	***6402**
2022/5129	PARRAS QUESADA, GEMMA	***8714**
2022/5140	MARTÍN MARTÍNEZ, LIDIA	***0549**
2022/5152	RUIZ BLANCO, JAIME	***6247**
2022/5170	MUÑOZ CARRILLO, ROCIO	***7573**
2022/5174	MELERO JIMENEZ, ANA MARIA	***7433**
2022/5178	ORTEGA GUTIERREZ, SILVIA	***2661**
2022/4811	CALLEJÓN PINTO, ADRIAN	***2999**
2022/4964	ROBLES PADILLA, ANA BELEN	***5628**
2022/4969	AMUNDARAIN GONZALEZ, TERESA JOSEFINA	***0229**

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/5078	QUESADA MARTOS, JESUS DAVID	***5760**
2022/5226	DAHMANI, OUMKALTOUM	***6543**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E005 realizado en el municipio de Torredelcampo por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR,

MUNICIPIO: TORREDELCAMPO CÓDIGO: OP057.I034.E005

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/4681	HORNO CRUZ, ANGELA	***5082**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4812	NAKORNIEIEVA, OLHA	***7431**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4813	VLASHYNETS-VEZHYCHANIN, HALYNA	***6044**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4814	BACHYNSKA, OLEKSANDRA	***5987**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4815	MOLINA BLANCA, FRANCISCO MANUEL	***9422**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4820	GUTIERREZ CASTILLO, FRANCISCO MANUEL	***5123**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4827	GUTIERREZ JIMÉNEZ, CRISTIAN	***6402**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5129	PARRAS QUESADA, GEMMA	***8714**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5140	MARTÍN MARTÍNEZ, LIDIA	***0549**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5152	RUIZ BLANCO, JAIME	***6247**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5170	MUÑOZ CARRILLO, ROCIO	***7573**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5174	MELERO JIMENEZ, ANA MARIA	***7433**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5178	ORTEGA GUTIERREZ, SILVIA	***2661**	1,2.3.4.5.6.7.8

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2

1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.
2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
3. Personas mayores de 55 años.
4. Personas con discapacidad.
5. Inmigrantes.
6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.
7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Aceptar los desistimientos a participar en el curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E005 realizado en el municipio de Torredelcampo de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR,

MUNICIPIO: TORREDELCAMPO CÓDIGO: OP057.I034.E005

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/4811	CALLEJÓN PINTO, ADRIAN	***2999**	Baja Voluntaria
2022/4964	ROBLES PADILLA, ANA BELEN	***5628**	Baja Voluntaria
2022/4969	AMUNDARAIN GONZALEZ, TERESA JOSEFINA	***0229**	Baja Voluntaria
2022/5078	QUESADA MARTOS, JESUS DAVID	***5760**	Baja Voluntaria
2022/5226	DAHMANI, OUMKALTOUM	***6543**	Baja Voluntaria

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/893 *Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 34.1. Santiago de Calatrava.*

Edicto



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 209 de fecha 16 de febrero de 2023, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 34.1.- Santiago de Calatrava; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado “PROEMPLO 7”.

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, "PROEMPLO VII" hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. Nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelto segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022)

Visto el informe técnico de fecha en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E001 realizado en el municipio de Santiago de Calatrava y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALATRAVA CÓDIGO: OP057.I034.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/5210	SALAS UREÑA, JULIA	***4751**
2022/5496	PRIETO CANO, MANUELA	***9853**
2022/5497	CANO GIRON, MANUELA	***4935**
2022/5501	LARA BARAHONA HOYERO, ROSA MARÍA	***9949**
2022/5227	GUTIERREZ MORALES, ELISABETH	***1910**
2022/5254	LAMAS RIVERA, DOMINGO	***9004**
2022/5255	DIMA, ELIZA	***6043**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E001 realizado en el municipio de Santiago de Calatrava por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALATRAVA CÓDIGO: OP057.I034.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/5210	SALAS UREÑA, JULIA	***4751**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5496	PRIETO CANO, MANUELA	***9853**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5497	CANO GIRON, MANUELA	***4935**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5501	LARA BARAHONA HOYERO, ROSA MARÍA	***9949**	1,2.3.4.5.6.7.8

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2

1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.

2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

3. Personas mayores de 55 años.

4. Personas con discapacidad.

5. Inmigrantes.

6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.

7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Aceptar los desistimientos a participar en el curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E001 realizado en el municipio de Santiago de Calatrava de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALATRAVA CÓDIGO: OP057.I034.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/5227	GUTIERREZ MORALES, ELISABETH	***1910**	Baja Voluntaria
2022/5254	LAMAS RIVERA, DOMINGO	***9004**	Baja Voluntaria
2022/5255	DIMA, ELIZA	***6043**	Baja Voluntaria

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/894 *Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Servicio de Restaurante Ed. 11.1. Villanueva de la Reina.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 207 de fecha 16 de febrero de 2023, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Servicio de Restaurante Ed. 11.1. Villanueva de la Reina; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado “PROEMPLO 7”.

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de

fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, "PROEMPLO VII" hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. Nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022)

Visto el informe técnico de fecha en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso Servicios de Restaurante, OP057.I011.E001 realizado en el municipio de Villanueva de la Reina y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: SERVICIOS DE RESTAURANTE

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA CÓDIGO: OP057.I011.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/3278	PARRAS MILLÁN, MARGARITA	***9484**
2022/3537	ANDUJAR ALVAREZ, ANTONIA	***4858**
2022/3871	ALARCON MORENO, MARIA DOLORES	***3955**
2022/3934	URBANO ARENAS, RUBEN	***1865**
2022/3902	SANABRIA MORA, MARIO	***1410**
2022/4101	CONTRERAS CANTERO, MANUEL	***1617**
2022/4647	GALDÓN GÁMEZ, PEDRO	***9479**
2022/4840	BORREGO MORA, ANA ISABEL	***9363**
2022/4841	CABELLO CÓRDOBA, ALMUDENA	***1755**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso Servicios de Restaurante, OP057.I011.E001 realizado en el municipio de Villanueva de la Reina por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: SERVICIOS DE RESTAURANTE

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA CÓDIGO: OP057.I011.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3278	PARRAS MILLÁN, MARGARITA	***9484**	1.2.3.4.5.6.7.8
2022/3537	ANDUJAR ALVAREZ, ANTONIA	***4858**	1.2.3.4.5.6.7.8
2022/3871	ALARCON MORENO, MARIA DOLORES	***3955**	1.2.3.4.5.6.7.8
2022/3934	URBANO ARENAS, RUBEN	***1865**	1.2.3.4.5.6.7.8

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2

1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.

2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

3. Personas mayores de 55 años.

4. Personas con discapacidad.

5. Inmigrantes.

6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.

7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Aceptar los desistimientos a participar en el curso Servicios de Restaurante, OP057.I011.E001 realizado en el municipio de Villanueva de la Reina de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

CURSO: SERVICIOS DE RESTAURANTE

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA CÓDIGO: OP057.I011.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3902	SANABRIA MORA, MARIO	***1410**	Baja Voluntaria
2022/4101	CONTRERAS CANTERO, MANUEL	***1617**	Baja Voluntaria
2022/4647	GALDÓN GÁMEZ, PEDRO	***9479**	Baja Voluntaria
2022/4840	BORREGO MORA, ANA ISABEL	***9363**	Baja Voluntaria
2022/4841	CABELLO CÓRDOBA, ALMUDENA	***1755**	Baja Voluntaria

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/896 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ed. 5. Huesa.*

Edicto



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 17 de febrero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ed. 5. Huesa; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO ED.5 HUESA

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 30 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 14 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiarios	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (8), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (5), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4774	MORENO MORENO, MARÍA FRANCISCA	***6271**	807,00 €	60
2	2022/4210	MORATA ESQUINAS, MARIA CARMEN	***9063**	807,00 €	60
3	2022/4213	RODRIGUEZ SALAMANCA, MARIA NIEVES	***6078**	793,55 €	59
4	2022/5011	PARRA, SANDRA LUCIA	***3009**	807,00 €	60
5	2022/5187	GINER BLAZQUEZ, ISABEL MARÍA	***0518**	780,10 €	58
6	2022/5250	PADILLA CUENCA, MARIA DEL MAR	***0954**	739,75 €	55
7	2022/5268	DIAZ FIGUEROA, ANA LUISA	***0881**	753,20 €	56
8	2022/5282	MOLINA REDONDO, MARIA JOSE	***1001**	753,20 €	56

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3091	EGEA PEREGRINA, MANUELA	***1460**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	59
2	2022/3031	MARTINEZ MORENO, EVA MARIA	***9934**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	60
3	2022/4166	MORENO GARCÍA, MAGDALENA	***2941**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58
4	2022/5010	FERNANDEZ VIVO, EVA	***2891**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58
5	2022/5029	GARRANCHO ROBLEDILLO, ROSARIO	***0725**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/898 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé.*

Edicto



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 17 de febrero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO DE ANIMADOR/A DINAMIZADOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ED.7 SANTO TOME

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 27 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 14 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiarios	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (11), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (1), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4432	ZAFRA NIETO, PAULA	***2639**	793,55 €	59
2	2022/3501	MUÑOZ SÁNCHEZ, ROCÍO	***0105**	766,65 €	57
3	2022/3316	GONZALEZ DEL VALLE, YOLANDA	***1176**	807,00 €	60
4	2022/4493	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	***3740**	807,00 €	60
5	2022/4939	ALCALA AMADOR, MANUELA	***9409**	807,00 €	60
6	2022/5042	AMADOR AMADOR, NEREA	***3616**	807,00 €	60
7	2022/5114	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	***1378**	807,00 €	60
8	2022/5036	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	***9250**	807,00 €	60
9	2022/5104	AGEA GUZMAN, LAURA	***1617**	807,00 €	60
10	2022/5166	COCERA FERNANDEZ, ESTANISLAO JAVIER	***0575**	807,00 €	60
11	2022/5185	BAUTISTA FERNANDEZ, KIRIA	***3655**	807,00 €	60

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5192	MARTÍNEZ MUELA, EMILIO	***0787**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	58

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/900 Resolución núm. 505 de fecha 15/02/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidas/os para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, denominación Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 505 de fecha 15 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 221, de fecha 16/11/2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 235, de fecha 09/12/2022 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 307 de fecha 23/12/2022, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPT.E.RH58-2022/7857).

RESUELVO

PRIMERO. Admitir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BALLESTEROS	LÓPEZ	JAVIER	***9638**

Excluidas/os:

Ninguna/o

SEGUNDO. Considerando que no existen aspirantes excluidos, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidas/os a los efectos de continuar con el procedimiento, sin necesidad de abrir plazo de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

TERCERO. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, se constituirá el día 2 de marzo de 2023 a las 09:00 horas, en la Sala de Videoconferencias de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del ejercicio teórico, que se hará público junto con las puntuaciones provisionales del autobaremo en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios). El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Carlos Hurtado Fuentes
Suplente: Francisco Lechuga Arias

Vocales:

Titular: Miguel Ángel Cruz Garrido
Suplente: José Luis Sáez Quesada

Titular: Ramón Carpena Morales
Suplente: M^a Dolores Mateos Salido

Titular: M^a del Mar Fernández Salazar
Suplente: Amalia Cívico Resina

Secretario/a:

Titular: Pedro Castillo Vizcaíno
Suplente: Alberto de la Fuente Arrabal

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CUARTO. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

QUINTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il^lmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/901 *Resolución núm. 502 de fecha 15/02/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 502 de fecha 15 de febrero de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de Oposición Libre, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). (ERH51-2023/934).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de Oposición Libre, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A.2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales

incluida en las oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en cualquiera de las ramas de Ingeniería o Arquitectura, Ingeniera/o Técnica/o, Arquitecta/o Técnica/o u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Estar en posesión del Título de Máster o Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

e) Poseer Permiso de Conducir Clase B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Fotocopia de los Títulos Académicos exigidos en la Base Segunda apartados c) y d) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Fotocopia del Permiso de Conducir Clase B.
- 4) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar será de 13,80 € según el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/7/2018). El pago se efectuará por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.
- 5) Documentación justificativa de la reducción, exención y bonificación sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50 % del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33 %.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100 % de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

- 6) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias> dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas erróneas o no contestadas restarán o no de la puntuación del ejercicio, y en caso de acordarlo deberá determinar la fórmula de descuento.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios), a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal publicará las puntuaciones de las/os aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sumadas las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se

elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º. Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la calificación del ejercicio de la Fase de Oposición y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, así como la propuesta de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de

las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Originales de los títulos académicos exigidos en la Base Segunda apartados c) y d) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Original del Permiso de Conducir Clase B.
- d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- e) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
4. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
7. El Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
8. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
10. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
11. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Antecedentes y normativa vigente. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre. La articulación jurídica de la prevención de riesgos derivados del trabajo. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. La gestión de los riesgos laborales. Plan de prevención. Evaluación de riesgos. Concepto y gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y metodologías de evaluación. Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica. Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica. Evaluación de riesgos que precisa métodos especializados de análisis. Evaluación general de riesgos. Técnicas cualitativas y cuantitativas en la gestión de riesgo. Revisiones de la evaluación inicial. Planificación de la actuación preventiva. La evaluación de riesgos laborales y la planificación de la prevención en la Diputación Provincial de Jaén: Metodología y revisión.
2. Principios de la actuación preventiva. La integración de la actividad preventiva en la Diputación Provincial de Jaén. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud. Actuación

- en caso de riesgo grave e inminente. Medidas de emergencia. La asignación de responsabilidades. La documentación. Los beneficios de la acción preventiva. Protección colectiva. Concepto y criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.
3. Real Decreto 171/2001, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales. Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales en centros de Diputación Provincial de Jaén. Criterios y procedimiento para la realización de contratos públicos.
 4. Derechos y obligaciones de los trabajadores. El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber de protección. El deber de consulta. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 5. Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas. Los Servicios de Prevención Ajenos y Propios. Recursos preventivos. Actividades u operaciones que requieren su presencia. Personas designadas como recurso preventivo. Funciones, formación y responsabilidad del recurso preventivo.
 6. La organización de la prevención de riesgos laborales en Diputación Provincial de Jaén. Estructura, funciones y responsabilidades. El Servicio de Prevención Propio. Normas y procedimientos. Participación y consulta de los trabajadores y Comité de Seguridad y Salud en Diputación Provincial de Jaén.
 7. La certificación de los sistemas de Prevención de Riesgos Laborales (ISO 45001:2018).
 8. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, postparto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores. Trabajos prohibidos.
 9. Las responsabilidades en materia de PRL. La responsabilidad administrativa derivada de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como de otros incumplimientos en materia de PRL. La responsabilidad civil: alcance y jurisdicción competente. La responsabilidad de Seguridad Social. La protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. El delito contra la seguridad y salud en el trabajo. La responsabilidad por imprudencia. Posibles sujetos responsables.
 10. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación. Diagnóstico de necesidades. Definición de objetivos. Determinación de los programas. Métodos y técnicas formativas. Teleformación y nuevas tecnologías aplicadas a la formación. Evaluación de la formación.
 11. La prevención de riesgos laborales en el Sector Público. Peculiaridades, marco normativo y obligaciones preventivas. Los Regímenes preventivos especiales.
 12. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo y salud. Factores de riesgo. Accidentes de trabajo. Concepto y ámbito de aplicación y riesgos que cubre. El accidente «in itinere» y en misión. Notificación de accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Cuadro vigente y lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación y registro de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación.
 13. Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. Economía de la prevención. El análisis estadístico de accidentes en la empresa. El diagrama mes a mes: objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden obtener del mismo. El diagrama anual acumulado: objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden obtener de él.
 14. Investigación de accidentes de trabajo: objetivo y metodología. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas. Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de Diputación Provincial de Jaén.

15. Inspecciones de seguridad: concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Tipos de inspecciones. Metodología de la inspección de seguridad. Explotación de los resultados.
16. Normas y señalización de seguridad: Concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Contenido de una norma de seguridad y fases de implantación de una norma. Disposiciones mínimas en materia de señalización. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: sobre lugares de trabajo. Comunicación de apertura del centro de trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.
17. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SU: Seguridad de utilización y accesibilidad. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa local en relación con la utilización y accesibilidad. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
18. El riesgo de incendio. Reglamentación de protección contra incendios: R.D. 314/2006 Código Técnico de la Edificación y su Doc. Básico S.I, y Real Decreto 2267/2004 Reglamento de incendios en establecimientos industriales. Química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y alarma. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
19. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Planes de Autoprotección. Planes de actuación ante emergencias. Análisis y evaluación del riesgo de incendio. Métodos de cálculo.
20. Seguridad química. Explosiones: Concepto de explosión y atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que puedan formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. Los accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. Requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Presencia de Atmosferas Explosivas en Diputación Provincial de Jaén.
21. Riesgo en el almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos. Medidas de protección. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
22. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo.
23. Riesgos debidos a la electricidad: Efectos nocivos y lesiones producidas por la electricidad. Factores que influyen. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos e indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico. El Real Decreto 614/2001, de 8

- de junio; Trabajos sin tensión, trabajos en tensión, maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.
24. Sistema de protección contra el rayo. Jaula de Faraday. Instalaciones pararrayos. Funcionamiento y elementos de la instalación. Tipos. Diseño, instalación y mantenimiento.
 25. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura.
 26. Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
 27. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones en materia de PRL de los principales intervinientes en el proceso constructivo. La dirección facultativa de la obra. El Libro de incidencias. La paralización de los trabajos. La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Riesgos específicos en cada fase: demolición, movimientos de tierras, cimentación, cerramientos y acabados. Riesgos de caída de altura. Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y maquinaria de obra. Coordinación de Seguridad y Salud en obras.
 28. Condiciones de comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. Definiciones y tipos de equipos de protección individual. Exigencias esenciales de seguridad y salud. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de equipos de protección individual. Concepto de equipos de protección individual. Condiciones que deben reunir. Elección de equipos. Utilización y mantenimiento. Formación e información. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. Criterios para el empleo, evaluación y selección de dichos equipos de protección individual. Procedimiento para la evaluación, selección, entrega, uso y mantenimiento de los equipos de protección individual.
 29. Seguridad vial. Planes estratégicos de seguridad vial. Políticas viales. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores. Identificación y evaluación de riesgos laborales relacionados con la seguridad vial. Planes de movilidad y seguridad vial. El vehículo: conducción y mantenimiento.
 30. Seguridad en instalaciones petrolíferas. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
 31. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
 32. La higiene industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Interacción con el organismo. Daños derivados del trabajo a corto y largo plazo. Factores determinantes de la toxicidad. Efectos aditivos y sinérgicos. Valoración del riesgo. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Metodología de actuación en higiene industrial. La encuesta higiénica: identificación de los contaminantes. El método analítico. La valoración de la exposición. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas.
 33. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Fichas de datos de seguridad.
 34. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Métodos cualitativos para la evaluación. Modelos matemáticos de estimación de la exposición. Herramientas para la evaluación de la exposición

- dérmica. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico. Ventajas y limitaciones del control biológico. Parámetros del control biológico. Criterios de control biológico.
35. Ventilación por dilución o general: concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada. Conceptos, componentes y condiciones para su utilización.
 36. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Evaluación de los riesgos. Medidas de prevención generales y específicas. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones de agentes y actividades. Información y formación a los trabajadores con relación a los agentes químicos.
 37. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y modificaciones posteriores. Normativa sobre trabajo con riesgo de amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
 38. Agentes biológicos como contaminantes. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Nuevo coronavirus: normativa, riesgos y medidas preventivas.
 39. Ruido: fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Principios de control de ruido. El ruido como agente contaminante. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Medición del ruido. Valoración de la exposición laboral al ruido. Control de la exposición a ruido. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HR: Protección frente al ruido.
 40. Vibraciones. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. Física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control.
 41. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación e intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y del frío sobre el organismo. Métodos para la estimación del consumo energético. Medida de variables termohigrométricas. Métodos de valoración para la exposición: Índice WBGT ("Wet bulbe globe temperature"); Índice de sudoración requerida; Índice PMV—PPD ("Predicted Mean Value—Predicted Percentage of Dissatisfied"); Índice IREQ (Aislamiento requerido de la vestimenta); Índice WCI (índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.
 42. Radiaciones no ionizantes: Conceptos básicos. Naturaleza. El espectro electromagnético. Clasificación y características físicas: energía, flujo e intensidad radiante, irradiancia, emitancia, radiancia, intensidad de campo electromagnético. Principales efectos sobre la salud de las radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos. Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Magnitudes y unidades: dosis absorbida y equivalente, vida media. Interacción de las radiaciones ionizantes en la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes. Protección radiológica: medidas básicas de protección radiológica. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Guía Técnica.
 43. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y

Psicosociología. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas dinámicas y estáticas. Criterios biomecánicos para el diseño.

44. Carga física de trabajo: métodos de valoración. Posturas de trabajo: criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Trabajos con equipos que incluyen pantallas de visualización.
45. Carga mental de trabajo. Estrés laboral. Metodologías de evaluación y criterios para su selección. Los factores organizacionales en ergonomía. División y organización del tiempo de trabajo. Conducta organizacional. Contenido del trabajo.
46. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burn out). Otros aspectos de índole psicosocial.
47. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Jornadas de trabajo especiales. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales: criterios de su selección.
48. Procedimientos para la prevención de la violencia en el trabajo. Procedimiento para la actuación en situaciones de violencia externa en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Drogodependencias.

TERCERO. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/902 *Resolución núm. 511 de fecha 15/02/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén, denominación Médica/o de Empresa, mediante el sistema de Concurso-Oposición, reservada a personas con otro tipo de discapacidad.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 511 de fecha 15 de febrero de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o de Empresa, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2020, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(ERH51-2023/890).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o de Empresa, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2020.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A.1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN MÉDICA/O DE EMPRESA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADA A PERSONAS CON OTRO TIPO DE DISCAPACIDAD

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior,

Denominación Médica/o de Empresa, reservada para aspirantes con otro tipo de discapacidad distinta a la intelectual, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2020.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado/Licenciado en Medicina con especialidad de Medicina del Trabajo u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Tener reconocido un grado de discapacidad, distinta de la intelectual, igual o superior a un 33%.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá

proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Séptima.
- 3) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 4) Fotocopia de la Certificación de la Administración competente sobre el reconocimiento del grado de discapacidad.
- 5) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar será de 15,00 € según el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/7/2018). El pago se efectuará por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.
- 6) Documentación justificativa de la reducción, exención y bonificación sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

- 7) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre,

que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias> dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

1. Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante, que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los autobareados en la solicitud de inscripción de la convocatoria, los cuales se acreditarán con posterioridad una vez superado el/los ejercicio/os de la Fase de Oposición, no tomándose en consideración los alegados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos que no hayan sido acreditados tras la superación del/de los mencionado/os ejercicio/os.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto idéntica/o a la plaza convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto idéntica/o a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las publicaciones, serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 3,5 puntos.

B.1) Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

B.2) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente

Se considerarán en este apartado los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones, congresos, etc. y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a idénticas plazas que la convocada: 0,25 puntos

Puntuación máxima por este apartado: 1,50 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2. Fase de Oposición.

2.1 Ejercicio Teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de

preguntas del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas erróneas o no contestadas restarán o no de la puntuación del ejercicio, y en caso de acordarlo deberá determinar la fórmula de descuento.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios), a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

2.2 Ejercicio Práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal se publicará un anuncio con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que se puedan presentar alegaciones. Así mismo durante el mencionado plazo de diez días hábiles los aspirantes que han superado el ejercicio deberán aportar, a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

La acreditación de méritos se hará mediante copias. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos,

requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, publicando un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso, concediendo un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica para que puedan presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como la propuesta de nombramiento provisional de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes deberán acreditar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, Negociado de Selección, la documentación original relacionada en la Fase de Concurso en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta.

Acreditados los méritos de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y lo elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

3º. Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativo del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la

anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
2. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
5. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
6. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
7. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
10. El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
11. El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
14. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
15. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
16. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El derecho del trabajo: Concepto y fuentes. El contrato de trabajo. Modalidades. Las empresas

- de trabajo temporal. Contratación y subcontratación de obras y servicios. Representación colectiva de los trabajadores. Estatuto Básico del Empleado Público.
2. La Seguridad Social: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. El Régimen General. Las entidades gestoras. Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social. Régimen de las actividades preventivas. Las actuaciones en materia preventiva de las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.
 3. Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. Distribución de competencias y coordinación de actuaciones entre las diferentes Administraciones. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Competencias en materia de seguridad y salud de las Comunidades Autónomas. Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía. Otras instituciones y organismos: Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, Fundación Estatal para la PRL, Instituto Andaluz de PRL.
 4. Definición de salud. La salud y sus determinantes. Criterios de causalidad. Indicadores de salud: concepto, características y principales indicadores.
 5. Condiciones de trabajo: concepto. Dimensiones y variables de las condiciones de trabajo. Factores de Riesgos laborales: concepto y tipos.
 6. Salud laboral. Conceptos básicos. Principios estratégicos en salud laboral. Principales actividades en salud laboral: vigilancia y prevención. Desigualdades en salud laboral. Principales indicadores en salud laboral.
 7. Evolución histórica de la Medicina del Trabajo. La medicina en la empresa. La especialidad de Medicina del Trabajo. Instituciones con capacidad formativa en medicina del Trabajo. Las Unidades docentes acreditadas.
 8. Epidemiología. Concepto y usos. Medidas de frecuencia: incidencia y prevalencia. Medidas de efecto o asociación: riesgo atribuible, riesgo relativo y odds ratio (OR). Diseño y criterios de clasificación de los estudios epidemiológicos. Precisión y validez: error aleatorio y error sistemático. Validez interna y externa. Sesgos: concepto, tipos y efectos.
 9. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Estudios Descriptivos. Estudios Analíticos Observacionales: Estudios de Casos y Controles y Estudios de Cohortes. Estudios Experimentales. Ensayos Clínicos. Validez y fiabilidad de los métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.
 10. Estadística: concepto y usos. Medidas de frecuencia de la enfermedad: razón, tasa y proporción. Variables estadísticas: concepto y tipos. Técnicas de muestreo.
 11. Estadística Descriptiva: medidas de centralización, dispersión, posición y forma. Representaciones gráficas de los datos estadísticos. Estadística Inferencial: concepto, formulación y contraste de hipótesis. Error tipo I y II. Tipos de hipótesis: hipótesis nula y alternativa.
 12. Investigación en salud laboral. Identificación de prioridades. Elaboración del protocolo de investigación: el contenido básico para un proyecto de investigación. El artículo científico: elaboración, presentación y publicación. La medicina basada en la evidencia.
 13. Demografía sanitaria. Concepto y fuentes de información. Demografía estática y dinámica. Indicadores demográficos: natalidad, mortalidad y morbilidad. Planificación sanitaria: concepto y tipos de planificación. Diagnóstico de salud: Identificación de problemas y necesidades de salud.
 14. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores.
 15. El Reglamento de los Servicios de Prevención (I). Integración de la prevención en la empresa: El Plan de Prevención de Riesgos Laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. La organización de recursos para las actividades preventivas. El concierto

- de la actividad preventiva.
16. El Reglamento de los Servicios de Prevención (II). Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.
 17. Criterios, requisitos y procedimientos para la autorización de instalación y funcionamiento de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
 18. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España. Organización y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Procedimiento especial de actuación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.
 19. Responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Tipología y sujetos responsables. Responsabilidad empresarial: civil, penal, administrativa y de seguridad social. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad del personal al servicio de las administraciones públicas.
 20. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Actividades sanitarias de los servicios de prevención. Recursos humanos y materiales. Subcontratación de actividades por parte de los servicios de prevención propios. Protección de datos de carácter personal.
 21. La certificación de los sistemas de Prevención de Riesgos Laborales (ISO 45001).
 22. Aplicaciones informáticas para la gestión de prevención de riesgos laborales. Soluciones informativas adoptadas por Diputación Provincial de Jaén. WinMEDTRA.
 23. La Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios y definiciones legales; el derecho de información sanitaria y el derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente: el consentimiento informado. La historia clínica.
 24. El accidente de trabajo. Definición legal y técnica. Notificación de los accidentes de trabajo: Sistema Delt@ y PANOTRATSS. Causas de los accidentes y técnicas preventivas. Análisis estadístico de los accidentes: índices estadísticos. La investigación de los accidentes de trabajo.
 25. La enfermedad profesional: definición legal y médica. El cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social. Legislación aplicable. Notificación y comunicación de las enfermedades profesionales: Sistema CEPROSS. La comunicación de sospecha. El periodo de observación y el cambio de puesto de trabajo por enfermedad profesional. La investigación de la enfermedad profesional.
 26. El aseguramiento de las contingencias profesionales. Las Mutuas colaboradoras con la seguridad social: definición y objeto. Contingencias aseguradas: cobertura y prestaciones. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad temporal y permanente. Lesiones permanentes no incapacitantes.
 27. Seguridad en el trabajo. Concepto. Técnicas de seguridad analíticas y operativas. Las normas de seguridad: utilidad, clasificación y características. La señalización de seguridad: clases de señalización y utilización.
 28. Higiene industrial: concepto, objetivos y relación con la medicina del trabajo. Ramas de la higiene industrial. Riesgos higiénicos en el medio laboral: clasificación y efectos. La práctica de la higiene industrial: Identificación, evaluación y control de los riesgos higiénicos.
 29. Equipos de protección individual: definición. Obligaciones generales de empresarios y trabajadores. Criterios para su elección y empleo. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento. Listado de equipos de protección individual.
 30. Ergonomía. Concepto y áreas de especialización. Procedimientos para la evaluación de los riesgos ergonómicos. Análisis del trabajo y de las demandas de la tarea. Antropometría y biomecánica: la carga física de trabajo.
 31. Psicología aplicada: concepto. Factores de riesgo psicosocial: concepto, clases y metodología de evaluación. La organización del trabajo: el modelo demanda-control- apoyo social. La carga mental en el trabajo. Intervención psicosocial.
 32. Medicina del trabajo. Competencias del especialista en medicina del trabajo. El acto médico en medicina del trabajo: confidencialidad, secreto profesional y el consentimiento informado. Responsabilidades del médico del trabajo. La certificación de la aptitud médica.
 33. Vigilancia de la salud: concepto y marco normativo. Objetivos y características de la vigilancia

- de la salud. Actividades en vigilancia de la salud: individual y colectiva. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores: estructura y contenidos. La historia clínica-laboral.
34. Guía para la vigilancia de la salud de los trabajadores del sector agrario. Estructura y contenidos. Perfiles Laborales. Valoración de resultados y valoración de aptitud. Periodicidad de la vigilancia de la salud. Documento de Intercambio de Información Sanitaria.
 35. Protección de la maternidad en el trabajo. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y planificación preventiva. Situaciones protegidas por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Adaptación de las condiciones de trabajo: cambio de puesto y suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.
 36. Toxicología Laboral: conceptos básicos. El fenómeno tóxico: toxicocinética y toxicodinámica. Relación dosis-respuesta y dosis-efecto. Clasificación de los contaminantes químicos: según sus propiedades fisicoquímicas y toxicológicas. Efectos para la salud humana y formas de intoxicación.
 37. Contaminantes químicos. Evaluación de la exposición laboral: estrategias de muestreo y análisis. Límites tolerables de exposición: valores límites ambientales (VLA) y biológicos (VLB). Protección individual y colectiva a contaminantes químicos. El informe higiénico: pautas de actuación.
 38. Toxicidad por metales y sus compuestos: concepto, clasificación, fuentes de exposición, toxicidad, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
 39. Toxicidad por hidrocarburos (solventes orgánicos): concepto, clasificación, fuentes de exposición, toxicidad, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
 40. Toxicidad por gases y vapores irritantes y por gases asfixiantes químicos: concepto, clasificación, fuentes de exposición, toxicidad, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
 41. Toxicidad por plaguicidas: concepto y clasificación. Toxicocinética y toxicidad. Intoxicaciones agudas y toxicidad crónica: manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Protocolo específico de vigilancia de la salud.
 42. Patología laboral por exposición a ruido. Normativa aplicable. Fisiopatología de la audición. Exploración clínica y funcional del oído. Clasificación de las hipoacusias. Diagnóstico. El traumatismo sonoro agudo y crónico: manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas.
 43. Patología laríngea por esfuerzos sostenidos de la voz: disfonía y nódulos de cuerdas vocales. Etiología, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas preventivas y vigilancia de la salud.
 44. Patología laboral por exposición a vibraciones mecánicas. Normativa aplicable. Efectos sobre el organismo: enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas. Vibraciones mano-brazo y vibraciones del cuerpo entero. Clínica, diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
 45. Patología laboral por posturas forzadas y movimientos repetitivos (I). Patología del hombro: Síndrome del Hombro Doloroso. Patología del codo y antebrazo: Epicondilitis lateral y medial. Etiopatogenia, y manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas y tratamiento.
 46. Patología laboral por posturas forzadas y movimientos repetitivos (II). Parálisis de los nervios debido a la presión. Patología de la muñeca y mano: Etiopatogenia y manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica, Medidas preventivas y tratamiento.
 47. Patología laboral por manipulación manual de cargas. Normativa aplicable. Dolor lumbar: Etiopatogenia y manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas y tratamiento.
 48. Exposición profesional a radiaciones ionizantes y no ionizantes. Normativa aplicable. El espectro electromagnético: características físicas básicas. Fuentes y exposición profesional. Efectos biológicos. Medidas de protección y Vigilancia de la salud. Riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
 49. Uso de pantallas de visualización de datos: concepto de pantalla de visualización y trabajador usuario. Normativa aplicable. Efectos para la salud: fatiga visual, trastornos

- musculosqueléticos y carga mental. Medidas preventivas técnicas y organizativas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
50. El Síndrome del Edificio Enfermo: definición y características. Factores de riesgo. Efectos sobre la salud: manifestaciones clínicas y diagnóstico. Metodología de evaluación.
 51. Exposición profesional a agentes biológicos. Normativa aplicable. Concepto y criterios de clasificación de los agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Reducción de los riesgos y medidas higiénicas. Vigilancia de la salud. Obligaciones documentales y de información. Enfermedades de declaración obligatoria.
 52. Tuberculosis de origen profesional: Concepto. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Posibilidades de intervención para prevenir la tuberculosis profesional: Identificación del personal potencialmente expuesto y estudio de los contactos.
 53. Enfermedades infecciosas de transmisión sanguínea: Hepatitis y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. La cadena epidemiológica: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas: precauciones universales. Actuación ante exposiciones accidentales a agentes biológicos.
 54. Zoonosis de origen laboral. Concepto. Clasificación. Principales zoonosis: Carunco, Brucelosis, Tétanos, Leptospirosis, Hidatidosis, Rabia. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas.
 55. Enfermedades infecciosas de transmisión respiratoria: gripe, parotiditis, sarampión, varicela, rubeola y difteria. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas.
 56. Legionelosis: concepto. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Criterios higiénicos sanitarios para su prevención y control: Normativa aplicable.
 57. Vacunación en el medio laboral. Aspectos legales. Clasificación de las vacunas. Normas generales para la administración de vacunas. Estabilidad y conservación de las vacunas. Programas de vacunación: individual, colectiva y de grupos especiales.
 58. Asma bronquial y Alveolitis Alérgicas Extrínsecas: concepto. Agentes causales y principales colectivos de riesgo. Patogenia. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y diagnóstico diferencial. Medidas preventivas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
 59. Patología laboral de la rinofaringe. Rinitis alérgica e irritativa. Lesiones por inhalación y disfunción reactiva de las vías aéreas. Etiología, manifestaciones clínicas y diagnóstico.
 60. Exposición profesional a polvos minerales. Neumoconiosis: concepto y clasificación. Asbestosis y Silicosis: concepto y fuentes de exposición. Etiopatogenia, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas. El Plan Integral de Silicosis de Andalucía.
 61. Dermatitis laborales I. Dermatitis de contacto alérgica e irritativa: Concepto. Principales fuentes de exposición. Sensibilizantes químicos y biológicos. Principales colectivos de riesgo. Manifestaciones clínicas. Pruebas diagnósticas y criterios de valoración. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
 62. Dermatitis laborales II. Cáncer cutáneo de origen profesional: definición. Agentes y actividades de riesgos. Formas y manifestaciones clínicas. Pruebas diagnósticas. Medidas preventivas.
 63. Exposición profesional a agentes cancerígenos o mutágenos. Normativa aplicable. Definiciones. Identificación y evaluación de riesgos. Prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene y protección individual. Vigilancia de la salud. Obligaciones documentales y de información.
 64. Carcinógenos químicos de origen profesional: concepto y clasificación. Patogenia del cáncer. Actividades laborales de riesgo. Principales enfermedades profesionales por agentes cancerígenos. Medidas de prevención y vigilancia de la salud.

65. Carcinoma broncopulmonar de origen profesional. Principales agentes cancerígenos. Diagnóstico del cáncer de pulmón asociado a la exposición laboral. Mesotelioma pleural: etiología, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Prevención y tratamiento del cáncer de pulmón asociado a la exposición laboral.
66. Factores psicosociales en el trabajo. Acoso laboral. Acoso sexual. Acoso discriminatorio. Características psicosociales. Trastornos de la salud asociados a la víctima y a la persona acosadora. El protocolo de prevención y actuación en caso de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la Administración de la Junta de Andalucía.
67. Psicología de la salud. Conceptos básicos. Psicología del trabajo y de las organizaciones. Conceptos básicos. Exploración Médico-Psicológica: entrevista clínica. Test psicológicos (Psicometría y Psicodiagnóstico). Escalas y cuestionarios de evaluación. Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral.
68. Psiquiatría en el ámbito laboral. Fundamentos de la Psicopatología Laboral. Trastornos de personalidad y trabajo. Trastornos ansiosos, depresivos y psicóticos en el medio laboral.
69. La organización del trabajo. El trabajo a turnos y nocturno. Definición. Ritmos biológicos y efectos sobre la salud. Medidas preventivas.
70. Las drogodependencias en el medio laboral. Conceptos generales. Factores de riesgo e indicadores. Clasificación de las drogas según sus efectos sobre el sistema nervioso central. Efectos para la salud y su repercusión en las organizaciones. Programas de intervención: prevención, tratamiento y rehabilitación. Prevención del tabaquismo: lugares de trabajo sin humo.
71. Promoción de la salud en el trabajo. Concepto y elementos de la planificación. Red de empresas saludables. La red europea de promoción de la salud en el lugar de trabajo (ENWHP). La declaración de Luxemburgo. Programas para la promoción de la salud en el trabajo: criterios de calidad.
72. Organización de los primeros auxilios en la empresa. Concepto y fundamento legal. Material y locales de primeros auxilios. Personal encargado. Eslabones de la cadena de socorro. Valoración de la persona accidentada. Soporte Vital Básico. Resucitan cardiopulmonar. Control de hemorragias, quemaduras y traumatismos.

TERCERO. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/903 *Resolución núm. 504 de fecha 15/02/2023, por la que se aprueban las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, grupo A, subgrupo A.1, escala Administración General, subescala Técnica, de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 504 de fecha 15 de febrero de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2019, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(ERH58-2023/891).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2020.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/OS DE CARRERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Promoción Interna, de dos plazas de funcionarios/os de carrera,

pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluidas en las oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2019.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de la correspondiente prueba selectiva, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Opciones en función de la plaza a convocar:

1. Tener la condición de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, y titular de plaza correspondiente, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

Así mismo podrán participar en este proceso las/os empleadas/os laborales fijos de la plantilla de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, de clasificación profesional, que con anterioridad al 13 de mayo de 2007 figuren adscritos a puestos con funciones propias de la plaza convocada de Técnica/o de Administración General a la fecha del plazo de presentación de instancias, siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos, valorándose en estos casos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición conforme al baremo de méritos contenido en las presentes bases.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales o en Ciencias Actariales y Financieras u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición expresa en la solicitud de participación. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de servicios sociales.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o

cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta.
- 3) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado b) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 4) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar será de 15 € según el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/7/2018). El pago se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.
- 5) Documentación justificativa de la reducción, exención y bonificación sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE.
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

6) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexta. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

1. Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para

superar el ejercicio de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición. Hasta la fecha de terminación de la Fase de Oposición los opositores podrán solicitar al Tribunal que revise la calificación provisional de la Fase de Concurso.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los autobaremos en la solicitud de inscripción de la convocatoria, los cuales se acreditarán con posterioridad una vez superado el ejercicio de la Fase de Oposición, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni aquellos que no hayan sido acreditados tras la superación del mencionado ejercicio.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

A.1) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 40 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

B.1) Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

B.2) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc. y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso libre a plazas idénticas a la plaza que opta: 0,25 puntos

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de Concurso: 40 puntos

2. Fase de Oposición

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el

Tribunal en relación con el temario anexo. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

Calificación de la fase de Oposición: será la puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

Una vez finalizada la Fase de Oposición el Tribunal revisará la autobaremación de aquellos aspirantes que la hayan superado, para ello publicará un Anuncio con la puntuación obtenida por los aspirantes que han superado el ejercicio concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación en la Sede Electrónica, en el cual deberán aportar, a través de la misma Sede Electrónica (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos aportado. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a las/os participantes el cotejo de la documentación aportada por ellas/os, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Información sobre la vida laboral del aspirante en esta Corporación donde se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación. Dicha información será aportada de oficio por el Área de Recursos Humanos y unida a la solicitud del aspirante.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, publicando un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) para que puedan presentar alegaciones.

3. Calificación final del Concurso Oposición:

La calificación final del Concurso Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate se resolverá, en primer lugar a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por el que obtenga mayor puntuación en la fase de concurso. Y de persistir el empate se resolverá por el aspirante con mayor antigüedad.

Séptima. Desarrollo de los Ejercicios.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir en vigor.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación del ejercicio de la Fase de Oposición así como la revisión del autobaremo y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como la propuesta provisional de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes deberán acreditar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, Negociado de Selección, la documentación original relacionada en la Fase de Concurso en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta. Acreditados los méritos de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y lo elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os definitivamente presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria,

estando exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, las/os aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarias/os de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

A las/os aspirantes aprobadas/os sólo se les adjudicará destino en el mismo puesto que vinieren ocupando, si dicho puesto estuviera también abierto al grupo y subgrupo al que corresponda la nueva plaza, y siempre que fuera posible desarrollar las funciones de los mismos.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se oponga a éste, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y Provisión definitiva de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1. Entidades locales territoriales. Regulación del régimen local.
2. El municipio. Régimen jurídico. Creación y supresión de municipios. Alteración de los términos municipales. Deslinde de términos municipales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias.
3. Competencias municipales. Órganos de gobierno municipal.
4. Régimen de organización en municipios de gran población.
5. El sistema electoral local. La elección de los Concejales: organización y procedimiento electoral.
6. La Provincia en el Régimen Local. Función de la provincia en el régimen español. Los órganos de gobierno. Cooperación provincial a los servicios municipales. Las provincias y las comunidades autónomas uniprovinciales.
7. Las Diputaciones Provinciales en la normativa autonómica andaluza. Prestación de la asistencia técnica y material a los municipios y a la cooperación económica.
8. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.
9. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales autónomas.
10. Fuentes de Derecho administrativo. El reglamento administrativo. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicio. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.
11. Procedimiento administrativo y régimen jurídico de las administraciones públicas. Derechos de los ciudadanos. El acto administrativo.
12. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones.
13. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad
14. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Certificaciones de resoluciones y acuerdos.
15. Recursos administrativos. Revisión de oficio. Revocación y rectificación de errores.
16. El recurso contencioso administrativo. Recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales
17. La administración electrónica. Marco normativo. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común. Incidencia de la administración electrónica en la actuación de la Administración.
18. La potestad expropiatoria de las administraciones públicas.
19. Peculiaridades del procedimiento de expropiación en la Administración Local.
20. El patrimonio público local. Régimen jurídico. Adquisición, disposición y cesión gratuita de los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Uso y aprovechamientos de los bienes locales. Prerrogativas de los Entes Locales.
21. Contratación del sector público. Régimen jurídico.
22. Personal funcionario. El personal funcionario en el régimen local.
23. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El personal laboral en el ámbito local.
24. Otra tipología de personal al servicio de las administraciones publicas. Personal eventual. Personal directivo.
25. La Oferta de Empleo Público. Las Plantillas de personal y la Relación de Puestos de trabajo.

- Aprobación y modificación. La provisión temporal de vacantes. La provisión reglamentaria de los puestos de trabajo. La carrera administrativa. La evaluación del desempeño. La Promoción interna. La Tasa de reposición de efectivos. Selección del personal permanente. Sistemas y órganos de selección. Recursos contra las actuaciones administrativas de los Tribunales de selección. El nombramiento y cese de los funcionarios de carrera. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Situaciones administrativas. Comisión de servicios.
26. Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
 27. La potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
 28. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.
 29. Los servicios públicos locales. Servicios públicos locales de interés general. Servicios públicos básicos y servicios públicos reservados.
 30. Modos de gestión de los servicios públicos. Modalidades de prestación en régimen de servicio público.
 31. La actividad de los Entes Locales. Las licencias. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
 32. Haciendas locales.
 33. Régimen tributario común de las entidades locales: la Tributación local.
 34. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.
 35. Derecho presupuestario. El presupuesto en las entidades locales. Presupuesto de ingresos y de gasto.
 36. Órganos de control externo de la actividad económica de las entidades locales. El Tribunal de Cuentas. Los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.
 37. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación.
 38. El derecho comunitario. Fuentes del Derecho comunitario. La recepción del derecho comunitario en España. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario europeo.
 39. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.
 40. Las Instituciones Comunitarias. El consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los Entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
 41. Las políticas comunes: política agrícola y pesquera, comercial, social, de transportes y medioambiental. Otras políticas.
 42. La política regional comunitaria. Los fondos estructurales. La participación española en los fondos estructurales.
 43. La cohesión económica y social. El Fondo de Cohesión. Programas Operativos Locales.
 44. Políticas sociales I: políticas de igualdad de género y contra la Violencia de Género. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 45. Políticas sociales II: Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/599 *Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de tres (3) plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local Grupo C, Subgrupo C1, mediante turno libre a través del procedimiento de selección de oposición.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-0395 de fecha 03/02/2023 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de tres (3) plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local Grupo C, Subgrupo C1, mediante turno libre a través del procedimiento de selección de oposición, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	24/11/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	24/11/2022	Decreto 2022-4029
Anuncio en BOP	29/11/2022	BOP nº 230 Anuncio 2022/5792
Anuncio en BOJA	22/12/2022	BOJA nº 244
Anuncio en BOE	29/12/2022	BOE nº 312 Anuncio 23429

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por los aspirantes y examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en las bases de las que rigen el proceso de selección y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de exclusión.

Aspirantes ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
AGUILERA	MORENO	NIEVES	***2125**
ALMENDROS	GARCIA	ANTONIA IRENE	***2296**
ALVAREZ	JIMENEZ	MARIA JOSE	***4392**
ARENAS	ARIZA	JESUS	***4790**
ARRABAL	PEINADO	NORBERTO	***6425**
ARROYO	ARMENTEROS	SARA	***4997**
AVELLANEDA	ROLDAN	ALEJANDRO	***9165**
BARCOS	SANCHEZ	SERGIO	***7430**
CANO	GAMEZ	IVAN	***6505**
CAÑADA	MARTINEZ	ISABEL	***8751**
CASTRO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	***2434**
CUESTA	TEBA	SERGIO	***8246**
DIAZ	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	***2687**
DONCEL	ORTEGA	JOAQUIN	***3091**
DONCEL	ORTEGA	JOSE ANTONIO	***3091**
ESCOBEDO	HUERTAS	ALBERTO JULIO	***7434**
FERNANDEZ	HEREDIA	JOSE MANUEL	***9257**
FERNANDEZ	CAMARERO	ALEJANDRO	***5943**
GALLEGO	POZO	JESUS RAMON	***2215**
GARCIA	HERRERA	BLAS	***0199**
GARCIA	SANCHEZ	DAVID	***7696**
GARCIA	NAVARRO	DIEGO	***1157**
GARCIA	LIRANZO	ANTONIO	***6234**
GARCIA	HERNANDEZ	CARLOS JAVIER	***3117**
GARCIA	CORDOBA	ESTELA	***7570**
GOMEZ	GRANADOS	JOSE SAMUEL	***5276**
GUIDO	SERRANO	JESUS	***1317**
GUTIERREZ	GONZALEZ	ANGEL CUSTODIO	***5172**
HARO	CABRERA	LORENA	***2320**
HERRERA	CASAS	PAULA ENCARNACION	***2531**
JIMENEZ	PEÑA	JUAN CARLOS	***1908**
JIMENEZ	RAMIREZ	ANGEL	***7545**
JIMENEZ	MONTES	ALEJANDRO	***7597**
JIMENEZ	ROBLEDO	JOSE ANTONIO	***0026**
LEON	QUESADA	ELENA	***5330**
LUQUE	GRANADOS	SERGIO	***4555**
MARIN	LOPEZ	CARMEN MIRELLA	***1395**
MARTINEZ	SORIANO	ALEJANDRO	***8486**
MARTINEZ	VILLALBA	CHRISTIAN MOISES	***2914**
MARTOS	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	***4593**
MEDEL	CARBONELL	PABLO	***3999**
MELERO	RUIZ	DANIEL	***7139**
MENDEZ	GALLEGO	ALVARO	***7217**
MIRANDA	MERIDA	ANTONIO JOSE	***5395**
MOLINA	ROMERO	MONICA	***6832**
MORAL	ARIZA	ANTONIO	***5450**
MORALES	HERVAS	FERNANDO	***7230**
MORENO	ORTEGA	MANUEL JESUS	***3924**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
OLIVARES	LOPEZ	MARIA TERESA	***1609**
ORTEGA	SIERRA	ANTONIO	***2313**
ORTEGA	FLORES	PEDRO	***5546**
ORTIGOSA	ROMERO	JOSE MIGUEL	***1643**
PACHECO	DA SILVA	FERNANDO MANUEL	***5045**
PALOMAR	ESTEVEZ	JOSE LUIS	***4580**
PALOMO	COLORADO	ANGEL	***3228**
PAMOS	PEREZ	JESUS	***3845**
PEREZ	SAEZ	JESUS	***3576**
PULIDO	CARRERAS	ANDREA	***7252**
QUINTANA	CLAROS	ALBERTO	***2696**
RIVAS	MONTERO	ANTONIO JESUS	***3845**
RODRIGUEZ	ALCALA	ELOY	***8165**
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RUBEN	***4221**
RODRIGUEZ	MUÑOZ	RAUL	***7350**
ROLDAN	OLMO	PABLO	***4756**
ROMAN	DIAZ	PABLO ANTONIO	***4290**
ROMERO	MONTAÑES	RUBEN	***5267**
ROMERO	GONZALEZ	JESUS	***4008**
SANCHEZ	LATORRE	MARIA ELENA	***2099**
SANCHEZ	MOLINOS	OSCAR	***3303**
VEGA	AGUILERA	OSCAR	***4123**
VICO	ORTEGA	SUSANA	***4375**
ZAMORA	TERUEL	MANUEL ANTONIO	***0925**

Aspirantes EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
CARRILLO	CUBERO	DIONISIO	***4109**	1
CASADO	BURGOS	LUIS	***7861**	1
CUMPLIDO	FRANCO	PABLO	***8016**	3
DEL CASTILLO	PEREZ	FRANCISCO	***5938**	1
FERNANDEZ	CARRO	OSCAR	***9493**	1
GALVEZ	GARRIDO	ALVARO FRANCISCO	***6329**	4
GAMEZ	ROMERO	MARIA DEL PILAR	***8218**	1
GARCIA	RAYA	JORGE CARLOS	***6467**	1
JIMENEZ	GALVEZ	MANUEL	***5001**	1
MARTINEZ	ALCALDE	SAMUEL	***2807**	1
MOCHON	LINARES	OMAIRA	***4084**	4
MORAL	LOPEZ	CARMEN MARIA	***8775**	1
MORENO	RAMIREZ	ALEJANDRO	***7633**	5
OLIVER	DE LA TORRE	PEDRO RAMON	***1833**	2
PEREZ	SAEZ	JESUS	***3576**	1
POLO	GARCIA	VICTOR MANUEL	***7425**	2
RODRIGUEZ	ARIAS	ALVARO	***6907**	1
RODRIGUEZ	CARRILLO	RICARDO MANUEL	***6665**	1, 4
RODRIGUEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	***4134**	1
ROLDAN	CARRILLO	MARIA DEL CARMEN	***8265**	1
ROMERO	ROYO	MARIANO	***5990**	1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
SANCHEZ	LUNA	ROBERTO	***2455**	1
SEGOVIA	ROMERO	GUSTAVO ADOLFO	***6043**	1
VALDIVIESO	GARCIA	JAIME	***8908**	1
VARGAS	GALVEZ	GERARDO	***7197**	1

LEYENDA CAUSA DE EXCLUSIÓN

1. Falta DNI o es ilegible.
2. Falta titulación.
3. No abona tasa derechos de examen.
4. Documento aportado no acredita exención del pago de la tasa.
5. Solicitud fuera de plazo.

Segundo.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

En caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional en el plazo establecido para subsanar, se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Lo que se hace público para generar conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcalá La Real, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/857 Extracto de la convocatoria del XVII Concurso Municipal de Marcapáginas 2023.

Anuncio

BDNS (Identif.): 676659.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676659>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-72 de fecha 06 de febrero de 2023 por la que se convoca el XVII Concurso de Marcapáginas 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar todo el alumnado matriculado en los Centros de enseñanza del municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Infantil y Primaria. Cada alumno podrá participar con un solo dibujo.

Segundo. Objeto.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este Concurso con el objetivo de la conmemoración del Día Internacional del Libro, en el que se promueve la creatividad artística y el desarrollo de buenos valores de los niños y niñas, con el objetivo de no perder el interés en la lectura.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Obras sujetas a la normativa especificada en el art. 3 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas obras que no se ajusten a la normativa del art. 3 de las bases reguladoras.

Tercero. Régimen Jurídico.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/2003, normativa de desarrollo, en el Título II, Capítulo III, Normas Especiales, Base 36 a 42 de las Subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto

General del ejercicio 2023, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la Partida Presupuestaria nº 2023-334-48002 “Concursos Culturales” por un importe máximo de 300 euros para esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los marcapáginas realizados se podrán presentar a través del Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o en la Biblioteca Pública Municipal en horario de mañana de 8.00 a 14.00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, reseñando en la parte posterior del trabajo: nombre del autor, dirección, teléfono, categoría en la que participa y centro educativo.

Sexto. Otros datos.

Las obras presentadas serán originales, inéditas y libres de derechos de autor. No pueden ser publicadas ni premiadas en otros concursos. El tema que se propone es:

“LOS DERECHOS HUMANOS”
CON MOTIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MAHATMA GANDHI (30/01/1948)

Se presentarán preferentemente en el formato que se facilitará desde el Área de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. Pueden emplearse todo tipo de materiales, excepto Cera y Óleo, salvo que se plastifique la superficie de los trabajos, para evitar el deterioro de los mismos con su manipulado.

Alcaudete, 16 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/592 *Convocatoria con carácter interno de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos reservado a personal laboral fijo.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andujar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2022 se ha aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo derivada de la relación de puestos de trabajo del Excmo Ayuntamiento de Andújar mediante el sistema de concurso ordinario de meritos.

Podrán participar en el procedimiento objeto de convocatoria los empleados públicos del Excmo Ayuntamiento de Andújar que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de puestos de Trabajo.

Los puestos objeto de provisión son los siguientes:

PERSONAL LABORAL.

GRUPO A1.

PLAZA.	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR.
TÉCNICO/A DESARROLLO ECONÓMICO	GERENTE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA/336

GRUPO C1.

PLAZA.	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR.
ADMINISTRATIVO/A	JEFE/A NEGOCIADO OAC/13

GRUPO C2.

PLAZA.	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR.
OFICIAL 1º ALBAÑIL	JEFE/A DE EQUIPO/33
OFICIAL 1º ALBAÑIL	JEFE/A DE EQUIPO/171
OFICIAL 1º ALBAÑIL	JEFE/A DE EQUIPO/298
OFICIAL 1º ALBAÑIL	JEFE/A EQUIPO SEÑALIZACIÓN/368

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo Ayuntamiento de Andújar y página web .

Andújar, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/589 *Nombramiento de funcionaria de carrera para cubrir una plaza de Administrativa.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía núm. núm. 114/2023 de fecha 2 de febrero de 2023, se nombra a doña Inmaculada Encarnación García Díaz con DNI ***5476** como Funcionaria de Carrera en la categoría de Administrativa, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de este Excmo. Ayuntamiento de Arjona, tras la superación del proceso selectivo cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 196 de fecha 7 de octubre de 2022, de la plaza de promoción interna.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Arjona, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/595 *Aprobación listado provisional de admitidos y excluidos convocatoria dos plazas, aparejador/a y Director-a/educador-a Escuela Infantil Municipal incluidas en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Ayuntamiento de Arjonilla.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 2 de febrero de 2023 se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de las siguientes plazas objeto de la convocatoria incluidas en el Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, por el sistema de concurso de méritos:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	JORNADA	RELACION JURÍDICA
Aparejador/a	1	A2	Completa	Laboral Fijo
Director/a-Educador/a Escuela Infantil	1	A2	Completa	Laboral Fijo

De acuerdo con las Bases que rigen la convocatoria de las plazas reseñadas, dentro del proceso de estabilización, aprobadas por Resolución de Alcaldía el día 24 de octubre de 2022 (Decreto núm. 329/2022), publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 209, de fecha 28 de octubre de 2022, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 225, de fecha 23 de noviembre de 2022, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, número 298, de fecha 13 de diciembre de 2022.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 02 de enero de 2023, y de conformidad con el artículo 6 de las citadas bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS/AS PLAZA APAREJADOR/A:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
BEJARANO	SEGADO	FRANCISCO	52.5**.6**-A
FLORES	CÁCERES	MANUEL	27.3**.1**-L
ÁLVAREZ	GARCÍA	RUBÉN	74.8**.6**0-Q
CERRUDO	BORREGUERO	ALEXANDER	17.4**.5**-V

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A

ADMITIDOS/AS PLAZA DE DIRECTORA/A EDUCADORA ESCUELA INFANTIL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
RUZ	DÍAZ	FRANCISCA	52.5**.0**-K
GARCÍA	LUZÓN	ANA ISABEL	76.6**.8**-X
MEGÍAS	PALACIOS	CARMEN LUCÍA	48.3**.8**-P
CABALLERO	CARO	MELINA	26.0**.8**-D

EXCLUIDOS/AS PLAZA DIRECTOR/A EDUCADORA ESCUELA INFANTIL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	MOTIVO
BURGOS	RIVERA	MARÍA LUISA	20.2**.2**-V	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
LÓPEZ	CRUCES	ROSA	31.0**.4**-Q	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/As en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento www.arjonilla.es y en el Tablón de Anuncios. Así como, establecer un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Arjonilla, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde Acctal, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/591 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General incluida en el Proceso extraordinario de estabilización.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaen).

Hace Saber:

Que con fecha 2 de febrero de 2023 se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la siguiente plaza objeto de la convocatoria incluida en el Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, por el sistema de concurso de méritos:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario

De acuerdo con las Bases que rigen la convocatoria de las plazas reseñadas, dentro del proceso de estabilización, aprobadas por Resolución de Alcaldía el día 24 de octubre de 2022 (Decreto núm. 328/2022), publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 209, de fecha 28 de octubre de 2022, Rectificación de error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Nº 218, de fecha 11 de noviembre de 2022, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 225, de fecha 23 de noviembre de 2022, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, número 298, de fecha 13 de diciembre de 2022.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 02 de enero de 2023, y de conformidad con el artículo 6 de las citadas bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS/AS PLAZA TECNICO GESTION ADMON. GENERAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
CÁMARA	DELGADO	MARIA DEL MAR	77.3**.6**-Z
AMARO	BUENO	SARA	53.5**.6**-S
GARCÍA	MIRA	MARIA JOSÉ	44.7**.7**-M
MEGÍAS	PALACIOS	CARMEN LUCÍA	48.3**.8**-P
CUESTA	LUQUE	MARIA ESTRELLA	53.5**.4**-R

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO.

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/As en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento www.arjonilla.es y en el Tablón de Anuncios. Así como, establecer un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Arjonilla, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente Acctal., LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/598 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 116/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con cargo a anulaciones ó bajas de créditos de otras aplicaciones, número 116/2023 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2023, el cual, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Jódar, 3 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2023/587 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la selección en régimen de interinidad de un Técnico de Administración General, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la plaza vacante por ausencia de su titular en este Ayuntamiento.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que, en el Municipio de Lopera, con fecha 02/02/2023, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 0051/2023 cuyo tenor literal, dice así:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en la prueba de selección de personal en régimen de interinidad de la plaza siguiente:

(1) Plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, en régimen de interinidad mediante el sistema de acceso por concurso-oposición para cubrir la plaza vacante en este Ayuntamiento por ausencia continuada de su titular.

Que en el B.O.P de Jaén nº 5 de fecha 10 de enero del 2023 así como en la página web: www.lopera.es en el apartado de “tablón de anuncios”, se ha publicado íntegramente las Bases y convocatoria.

Que el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P nº 5 de fecha 10/01/2023, ha abarcado desde el día 11/01/2023 hasta el 24/01/2023 (ambos inclusive).

De conformidad con las Bases de la Convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 498, de fecha 22 de diciembre del 2022, y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, esta Alcaldesa-Presidenta por la presente,

Ha resuelto:

Primero: Aprobar y hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionada como Anexo I “Relación Provisional Admitidos y Excluidos” de la presente Resolución, para participar en la citada prueba selectiva.

Segundo: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamación o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero: En todo caso, y con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

ANEXO I "RELACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS"

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	Luque Pardo	Marta	***5430**	EXCLUIDO/A	NO APORTA ANEXO I CONFORME A LAS BASES
2	Canales Hermoso	Elena M ^a	***6101**	ADMITIDO/A	
3	Parra Agudo	Inmaculada Concepción	***2930**	ADMITIDO/A	
4	Pino Robles	Ana del	***9440**	EXCLUIDO/A	NO APORTA TITULACION REQUERIDA O JUSTIFICANTE PAGO TASAS TITULACIÓN REQUERIDA
5	Rodríguez Osuna	José	***4313**	ADMITIDO/A	
6	Mora Pérez	Sebastián Antonio	***4688**	ADMITIDO/A	
7	Moreno Moreno	Laura M ^a	***6145**	EXCLUIDO/A	NO APORTA ANEXO I CONFORME A LAS BASES
8	López Serrano	Dolores	***1085**	ADMITIDO/A	
9	Jiménez Salas	M ^a Rosario	***3268**	ADMITIDO/A	

Lo que se publica para general conocimiento.

Lopera, 2 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/852 *Rectificación error del edicto número 2023/393 relativo a Ordenanza Fiscal reguladora del precio público para la realización de la Escuela de Teatro.*

Edicto

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24/01/2023, ha sido aprobada la Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento del precio público para la realización de la Escuela de Teatro, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, se inserta el texto íntegro de la misma, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse contra dicho acuerdo recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE TEATRO, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Actividad por la que se deriva la exigencia:

Realización del Taller de Teatro, en dos grupos de 15 usuarios/as cada uno y con una duración estimada por curso completo de 9 meses, de octubre a junio, ambos inclusive.

Dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, encontrándose previsto su exigencia en el art. 3.d de la misma.

Destinatarios de la actividad:

Serán destinatarios/as las personas físicas, debiéndose cumplir todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza fiscal.

Obligados al pago:

Estarán obligados al pago, los destinatarios/as de la actividad que soliciten participar en la misma, sin excepción alguna, y en todo caso, no se supere el límite de 30 usuarios/as, debiéndose ingresar la cuantía de la tarifa única, con carácter de depósito previo conforme se detalla en la presente ordenanza fiscal.

La actividad a realizar se considerará iniciada el primer día natural del mes iniciándose la exigencia del citado precio público, desde dicha fecha.

Tarifa:

Se establece una tarifa única por usuario/a y mes completo que asciende a la cantidad de 10 €, IVA incluido, siendo irreducible excepto:

- Cuando el curso se inicie en la 2ª quincena de un mes.
- Cuando el curso finalice en la 1ª quincena de un mes.

En las excepciones relacionadas la tarifa única por usuario/a asciende a la cantidad de 5 €, IVA incluido.

Régimen de gestión y exigencia de depósito previo:

La cuantía de la tarifa se exigirá mediante depósito previo, por uno de los medios siguientes:

1.- Debiendo ser ingresada por los/as usuarios/as de la actividad en la cuenta que este Ayuntamiento habilite al efecto en una entidad financiera. La solicitud para participar en la actividad, quedará formalizada con la realización de dicho ingreso.

- La entidad financiera, así como la citada cuenta, se comunicará con la suficiente antelación mediante anuncios en los diversos lugares públicos de la Localidad.
- Al realizar el ingreso, el usuario deberá hacer constar su nombre y apellidos, D.N.I. y el concepto de "Taller de Teatro", así como el mes a que corresponde.
- Efectuado el ingreso, deberá entregarse un ejemplar justificante del mismo en la tesorería de este Ayuntamiento junto a la fotocopia del D.N.I. del usuario/a.

2.- Los/as usuarios/as efectuarán el pago de la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en las fechas que se indiquen al efecto, contra presentación del correspondiente recibo exigiéndose el pago con el carácter de depósito previo a prestación del servicio.

Se establece inicialmente un máximo de 30 usuario/as en la actividad. Si el nº total de solicitudes formalizadas excediera de dicha cantidad, se procederá a modificar al alza el nº de participantes sobre los previstos en función de la disponibilidad de crédito en la aplicación de gastos del presupuesto de esta Corporación.

La inclusión de los participantes en la actividad, se determinará atendiendo al orden en que se han realizado los ingresos.

Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo en los siguientes supuestos:

- En todo caso, cuando la actividad a realizar, iniciada o no, no se preste o desarrolle por causas no imputables al obligado al pago.
- Si como consecuencia del establecimiento del nº de usuarios/as definitivo, conforme se ha detallado anteriormente, el/la usuario/a, ha quedado excluido de la participación en dicha actividad.
- Si no se hubiera iniciado la actividad.

En el supuesto de haberse iniciado la actividad, se distinguirá:

- Si se hubiera iniciado o realizado la actividad por el usuario, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.
- Si no se hubiera iniciado la actividad por el usuario, sólo procederá la devolución del precio público ingresado mediante depósito previo, en casos de enfermedad, hospitalización u otros supuestos de fuerza mayor, que deberán acreditarse mediante los correspondientes justificantes.

En todos los supuestos enunciados, en los que proceda la devolución del precio público ingresado mediante depósito previo, se precisará la presentación por parte del/la interesado/a en el registro general de este Ayuntamiento de una solicitud de devolución del precio público ingresado, indicando el supuesto que resulte de aplicación y adjuntando, cuando proceda, los justificantes que resulten necesarios, así como acreditando el ingreso realizado mediante depósito previo.

Fecha a partir de la cual regirá la exigencia del depósito previo.

El ingreso del depósito previo se efectuará desde la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la realización de la Escuela de Teatro.

Derecho supletorio:

Para lo no previsto expresamente en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada definitivamente mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 256 de 06/11/2009.

Disposición final y única:

La presente ordenanza fiscal reguladora del precio público para la realización de la Escuela de Teatro, que organiza este Ayuntamiento, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, existen razones culturales y de interés público que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio. Asimismo, existe dotación presupuestaria suficiente para dar cobertura a la diferencia resultante del coste de la actividad tal y como se acredita con el certificado de créditos emitido al respecto por la intervención de este Ayuntamiento.

No obstante, esa Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas, acordará lo que estime procedente.

Mancha Real, 15 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/863 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios 1/2023.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2023, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15/02/2023, financiado con cargo a baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios del vigente presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 16 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2023/590 *Aprobación del Plan Local de Juventud de Peal de Becerro.*

Edicto

Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 01 de febrero de 2023 se ha dictado Resolución de Rectificación de errores materiales donde se establece y acuerda:

“Visto el anuncio publicado en el BOP núm. 240 de fecha 15/12/2022 donde se somete a información pública el acuerdo plenario de 01/12/2022 de aprobación del Plan Local de Juventud de esta localidad.

Habiéndose comprobado que se han advertido varios errores materiales en la publicación de dicho Plan Local de Juventud, procede de oficio su corrección de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.r) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente.

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el anuncio publicado en el BOP núm. 240 de fecha 15/12/2022 donde se somete a información pública el acuerdo plenario de 01/12/2022, con errores materiales, de aprobación del Plan Local de Juventud de esta Localidad.

Segundo. Publicar un nuevo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con el Plan Local de Juventud adaptado y corregido conforme al aprobado por el Pleno en sesión de fecha 01/12/2022.

Tercero. *Dar traslado al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.”*

A continuación, se inserta el texto definitivo del Plan Local de Juventud del Ayuntamiento de Peal de Becerro aprobado por Pleno de fecha 01 de diciembre de 2022:

PLAN LOCAL DE JUVENTUD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA
3. ESTUDIO DEL MUNICIPIO
4. PRINCIPIOS RECTORES
5. CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN LOCAL DE JUVENTUD
6. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE JUVENTUD
 - 6.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE JUVENTUD
 - 6.2. OBJETIVOS
 - 6.3. PLAN DE TRABAJO
7. EJES DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD POR ÁREAS
 - 7.1. Eje de Empleo y Espíritu Empresarial
 - 7.2. Eje de Educación y Formación
 - 7.3. Eje de Salud e Inclusión Social
 - 7.4. Eje de Ocio
 - 7.5. Eje de Participación Ciudadana y Asociacionismo
 - 7.6. Eje de la Información y Nuevas Tecnologías
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
9. TEMPORALIZACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

No se debe hablar de la juventud como una realidad homogénea. En primer lugar, porque dentro de la misma existen diferentes situaciones de vida; y, en segundo lugar, porque dentro de las mismas franjas de edad la juventud es muy diversa, y parte de situaciones socioeconómicas diferentes que afectan a sus historias de vida.

Por ello, definimos la juventud desde un enfoque global, igualitario, diverso e interseccional, abordando distintas actuaciones en función de sus necesidades, pero teniendo en cuenta que toda la población joven debe de contar con las mismas oportunidades. En base de estos datos, el Plan Local de Juventud se diseña teniendo en cuenta esta variedad dentro de la población joven, atendiendo a las necesidades en función de la edad, el género, la identidad sexual, la diversidad funcional, la clase social, la cultura, la etnia, el nivel de estudios, la situación laboral, etc.

En las últimas décadas uno de los fenómenos que más resaltan al hablar de juventudes es la dilatación de este momento vital, la cual se debe principalmente al alargamiento del proceso formativo, así como de la tardanza en la emancipación familiar. Cada vez tenemos más jóvenes con mayor grado de formación que retrasan su proyecto de independencia debido a este fenómeno.

Atendiendo a distintos documentos y organismos oficiales, la juventud se entiende como el segmento de la población cuya franja de edad se sitúa entre los 14 y los 30 años. Es necesario tener una información actual de las y los jóvenes de Peal de Becerro, para que el plan se pueda ajustar a sus necesidades. Puesto que el plan tiene como objetivo dar respuesta a las demandas y necesidades de las personas jóvenes de este municipio, para así impulsar y desarrollar las políticas públicas de la administración local que influyan

positivamente en los jóvenes.

Este plan local de juventud, nace con el entusiasmo y el convencimiento de ser un instrumento fundamental para trabajar con y desde la juventud. Con la finalidad de ser una herramienta para construir una juventud más libre, igualitaria, autonómica, diversa, responsable y buscar métodos para el empleo y que las/los jóvenes permanezcan en nuestro municipio.

Pero sobre todo lo que se pretende con este plan es que sea un Plan participativo; un documento vivo, dinámico, abierto y flexible en función de las demandas cambiantes de la juventud de Peal de Becerro.

2. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

Internacional

El año 1985 fue declarado por Naciones Unidas como el Año Internacional de la Juventud, hecho que cambió la estrategia española orientada a las políticas de juventud pasando de políticas encaminadas al ocio y el tiempo libre, a políticas más integradoras.

En el año 2001, la Comisión Europea propone y adopta el Libro Blanco de Juventud titulado "Un nuevo impulso para la juventud europea". Entre sus principales retos se encuentran:

- Propugnar una participación más activa de las y los jóvenes.
- Ampliar y reconocer mejor los campos de experimentación.
- Propugnar una Unión europea que sea la mejor defensora de los valores.
- Desarrollar la autonomía de la población joven.

Nacional

En nuestro país, las políticas de juventud vienen marcadas desde la Constitución Española que en su art. 48 recoge: "Los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural."

Para llevar a cabo las políticas de juventud, se crea el Instituto de la Juventud (INJUVE). Dentro de éste se encuentra el Observatorio de Juventud de España, cuyo objetivo se centra en elaborar y difundir periódicamente datos estadísticos, así como estudios e investigaciones sobre la población joven.

Autonómico

A nivel de Andalucía, en 1985 se aprueba la Ley 8/1985 de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Consejo de la Juventud de Andalucía, un organismo de participación y representación de las distintas entidades juveniles de esta comunidad. Más adelante, en 1996, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, órgano encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones en materia de juventud.

El artículo 74 de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobada por la Ley

Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que corresponde a dicha comunidad autónoma las competencias exclusivas en materia de juventud.

En la Comunidad de Andalucía, se ha desarrollado un Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía que persigue abordar las distintas necesidades de la juventud andaluza tratando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal. Además, en este Anteproyecto de Ley se establece que las políticas de juventud deben ser transversales a la administración andaluza puesto que todos los organismos de la Junta de Andalucía trabajan en mayor o menor medida con este fragmento de la población.

Local

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Artículo 8. Cláusula general de competencia.

Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Artículo 9. Competencias municipales.

Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, que incluye:
 - a) Elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general.
 - b) Elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
 - c) Aprobación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable.
 - d) Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesariedad.
 - e) Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
 - f) Elaboración y aprobación de los planes municipales de inspección urbanística.
 - g) Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado
 - h) Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.
2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - a) Promoción y gestión de la vivienda.
 - b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
 - c) Adjudicación de las viviendas protegidas.
 - d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.
3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:
 - a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
 - b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
 - c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:
 - a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de

población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

5. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.

6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

7. Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

11. Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.

12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:

a) La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.

b) La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.

c) La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

d) La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

e) La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.

f) La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.

g) La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

h) La declaración y gestión de parques periurbanos y el establecimiento de reservas naturales concertadas, previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.

b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

c) El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.

d) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

e) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.

f) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.

g) El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.

h) El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.

- i) El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.
 - j) El control de la salubridad de los espacios públicos y, en especial, de las zonas de baño.
14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:
- a) El control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia.
 - b) La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.
 - c) La autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.
 - d) La autorización de condiciones específicas de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - e) La creación de Cuerpos de Policía Local, siempre que lo consideren necesario en función de las necesidades de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en la legislación básica del Estado.
 - f) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
 - g) La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
 - h) La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
 - i) La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
 - j) La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
 - k) La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.
15. Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:
- a) La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.
 - b) La información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.
 - c) El análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y

denuncias que presentan las personas consumidoras.

d) La constitución, gestión, organización y evaluación de las oficinas municipales de información al consumidor de su ámbito territorial.

e) El fomento, divulgación y, en su caso, gestión, del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en la legislación vigente.

f) La inspección de consumo y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones localizadas en su territorio en las condiciones, con el alcance máximo y facultades establecidos en la normativa autonómica reguladora en materia de consumo.

g) La prevención de situaciones de riesgo de ámbito municipal de las personas consumidoras y la adopción de medidas administrativas preventivas definitivas, cuando estas situaciones se materialicen en el ámbito estrictamente local y se puedan afrontar en su totalidad dentro del término municipal, o provisionales cuando excedan del mismo.

h) La constitución, gestión, organización y evaluación de los puntos de contacto municipales integrados en la Red de Alerta de Andalucía de Productos de Consumo.

16. Promoción del turismo, que incluye:

a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.

b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

d) La formulación de la planificación deportiva local.

19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

20. En materia de educación:

a) La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

b) La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.

d) La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.

21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.

23. Autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.

24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.

25. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.

26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

27. Provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz.

28. Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.

3. ESTUDIO DEL MUNICIPIO

Peal de Becerro está situado al sureste de la provincia de Jaén, en la Comarca de la Sierra de Cazorla. El municipio está integrado en el del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.

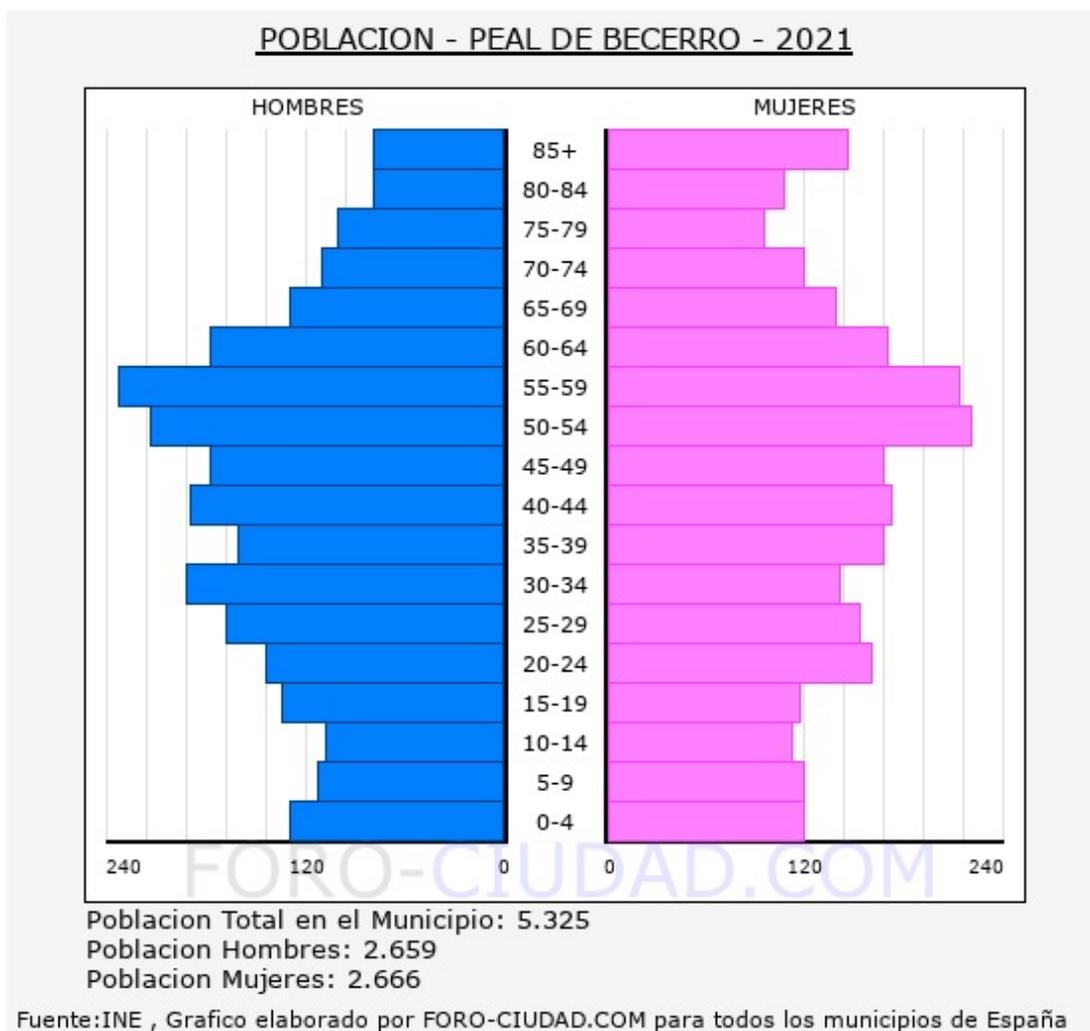
Su superficie municipal, de 147 km², se extiende por tres núcleos de población: Peal de Becerro y las aldeas de Toya y Hornos de Peal. Posee dos enclaves, situándose el principal, donde se asienta la localidad, al oeste de la comarca del Alto Guadalquivir; el segundo enclave, al este de la comarca y en plena zona montañosa, pertenece al Parque Natural de las Sierras de Cazorla Segura y las Villas.

Peal de Becerro tiene muchas zonas de interés entre los que hay que mencionar, la Cámara de toya, Torre del reloj, Torre Mocha, Auditorium, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, Castillo de Toya, Acueducto; cuenta también con parajes naturales interesantes como la Loma de los Castellones, Pico Gilillo y Tornillos de Gualay.

Se encuentra a 88 km de Jaén, se accede por la carretera autonómica A-315 Torreperogil-Baza, que lo comunica, al norte con la N-322 a la altura de Torreperogil y al sur con Quesada y Pozo Alcón. Al este la A-319 Peal de Becerro-Hornos lo comunica con Cazorla y el Parque Natural y al oeste la A-615 enlaza con la A-401 Úbeda-Moreda.



Según las fuentes del INE, en 2021 Peal tenía una población de 5.325 habitantes, 2.659 hombres (49,93 %), 2.666 mujeres (50,07 %).



Por grupos de edad, de los 5.325 habitantes de 2021, el 16,4 % son menores de 18 años (440 hombres, 432 mujeres), el 63,8 % entre 18-65 años (1.744 hombres, 1.655 mujeres) y el 19,8 % son mayores de 65 años (475 hombres, 579 mujeres). Destaca el número de mujeres respecto al de los hombres en la población de más edad, aunque nacen más niños que niñas, las mujeres gozan de mayor longevidad y en edades superiores superan el número de varones.

La economía local depende principalmente de la agricultura, seguida de los transformados metálicos, la construcción y la industria agroalimentaria, especialmente de la oleícola y la de derivados cárnicos.

La actividad económica de Peal depende del olivar, representando casi toda la producción agrícola del término municipal y proporciona casi la totalidad del empleo agrario, aunque las fuertes oscilaciones que experimenta la producción, unidas a la mecanización de las labores de la recolección, hacen que mayor parte de la mano de obra sea eventual. Destaca el sector servicios, seguido del industrial y el de la construcción que ayuda al desarrollo de empresas de la localidad.

Economía			
Agricultura			
Cultivos herbáceos. 2020		Cultivos leñosos. 2020	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	615	Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	6.813
Principal cultivo herbáceo de regadío	Girasol	Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	6	Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	1.463
Principal cultivo herbáceo de secano	Cebada	Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	342	Principal cultivo leñoso de secano (ha)	5.257
Establecimientos con actividad económica. 2020		Principales actividades económicas. 2020	
Sin asalariados	234	Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	154
Hasta 5 asalariados	134	Sección C. Industria manufacturera	53
Entre 6 y 19 asalariados	28	Sección F. Construcción	40
De 20 y más asalariados	4	Sección I. Hostelería	33
Total establecimientos	400	Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	24
Transportes		Otros indicadores	
Vehículos turismos. 2020	2.651	Oficinas de entidades de crédito. 2020	5
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	4	Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2020	21.900
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	69	Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2020	8.662
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	4		
Vehículos matriculados. 2020	90		
Vehículos turismos matriculados. 2020	59		
Turismo			
Hoteles. 2019	1		
Hostales y pensiones. 2019	1		
Plazas en hoteles. 2019	35		
Plazas en hostales y pensiones. 2019	12		

Peal de Becerro cuenta con distintos servicios que dan cobertura a varios municipios, como son el Parque de Bomberos, Centro de Salud y Urgencias, Centro Comarcal de Servicios Sociales Comunitarios, Residencia de mayores, y Guardia civil.

En cuanto al mercado de trabajo podemos observar que hay más mujeres desempleadas que hombres, siendo ellas también las que menos contratos registran y las que más subsidios agrarios reciben.

Mercado de trabajo			
Paro registrado. Mujeres. 2021	205	Contratos registrados. Indefinidos. 2021	102
Paro registrado. Hombres. 2021	125	Contratos registrados. Temporales. 2021	5.576
Paro registrado. Extranjeros. 2021	30	Contratos registrados. Extranjeros. 2021	1.466
Tasa municipal de desempleo. 2021	17,9	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2021	122
Contratos registrados. Mujeres. 2021	1.395	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2021	14
Contratos registrados. Hombres. 2021	4.283		

Ahora nos centraremos en las y los jóvenes, que están comprendidos entre los 14 y los 30 años. Para el 2021 el porcentaje de jóvenes en el municipio era de 17,3 % de la población. Destacamos que es un porcentaje bajo, ya que cada vez la población está más envejecida. El número de jóvenes en ese tramo de edad es de 883, de los cuales 434 son mujeres y 449 son hombres.

POBLACIÓN DE PEAL DE BECERRO POR SEXO Y EDAD 2021 (GRUPOS QUINQUENALES)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
15-20	136	118	254
20-25	145	161	306

25-30	168	155	323
Total	449	434	883

PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD					
Peal de Becerro	Mujeres		Hombres		Total
	< 25 años	25-44 años	< 25 años	25-44 años	
	23	103	11	24	
Total: 126		Total: 35			

Siguiendo con el estudio de la población joven y con la información del estudio estadístico realizado por el SEPE en diciembre de 2021, comprobamos que Peal de Becerro cuenta con un total de 161 personas desempleadas menores de 44 años. Se aprecia una gran diferencia entre el número de mujeres jóvenes desempleadas y el número de hombres jóvenes desempleados, siendo ellas las más perjudicadas a la hora de encontrar un empleo.

Hay que tener en cuenta que este tramo de edad comprendida entre los 14 y los 30 años, es también el de personas en edad de estudiar, por lo que son muchas las que se desplazan a otras ciudades a formarse y finalmente no regresan, ya que empiezan a trabajar fuera del municipio. Por lo que hay que poner especial interés en este grupo de población para conseguir que continúen y/o regresen al municipio después de realizar sus estudios.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

Todo plan de actuación requiere de unos principios que sostengan su quehacer. Éstos vertebran las distintas actuaciones y se incorporan de manera general a los diferentes ejes de actuación propuestos.

En base a datos e informaciones de los organismos de Juventud, Instituto de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), se establecen los siguientes principios que vertebran el Plan Local de Juventud:

1. **Transversalidad:** Aquí se parte de la idea de que la juventud no está aislada de la sociedad en la que vive, por lo que requerirá esfuerzos políticos a todos los niveles y en todos los sectores.
2. **Diversidad:** La juventud no puede entenderse como un grupo homogéneo, por ello, las actuaciones de este plan irán encaminadas a abarcar la diversidad de la población joven atendiendo a sus inquietudes e intereses.
3. **Participación:** Este plan irá encaminado a que la propia juventud se implique. Es un plan para la juventud, desde la juventud. Siendo un plan flexible a las demandas y necesidades que plantee la juventud.
4. **Igualdad de género:** La igualdad entre mujeres y hombres debe de ser una línea transversal de trabajo durante toda la vigencia del plan; con la finalidad de no solo fomentar la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, sino también para promover que tanto las y los jóvenes deben de tener las mismas oportunidades en nuestra sociedad.

5. Interseccionalidad: En esta etapa juvenil se cruzan distintas categorías que hay que atender con la finalidad de no crear exclusiones ni negar diversidades. Por ello, este principio rector atiende a las siguientes categorías: edad, identidad de género, opción sexual, diversidad cultural, diversidad funcional y clase socio-económica.

6. Virtualidad: El asentamiento de las Tecnologías de la Relación, la Comunicación y la Información, nos lleva a considerarlas como eje central de este plan.

7. Innovación: La juventud no es un grupo de población estancada, por lo que este plan apuesta por la innovación como camino para transformar la sociedad futura.

5. CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN LOCAL DE JUVENTUD

Para realizar este Plan es importante incorporar cuatro elementos clave:

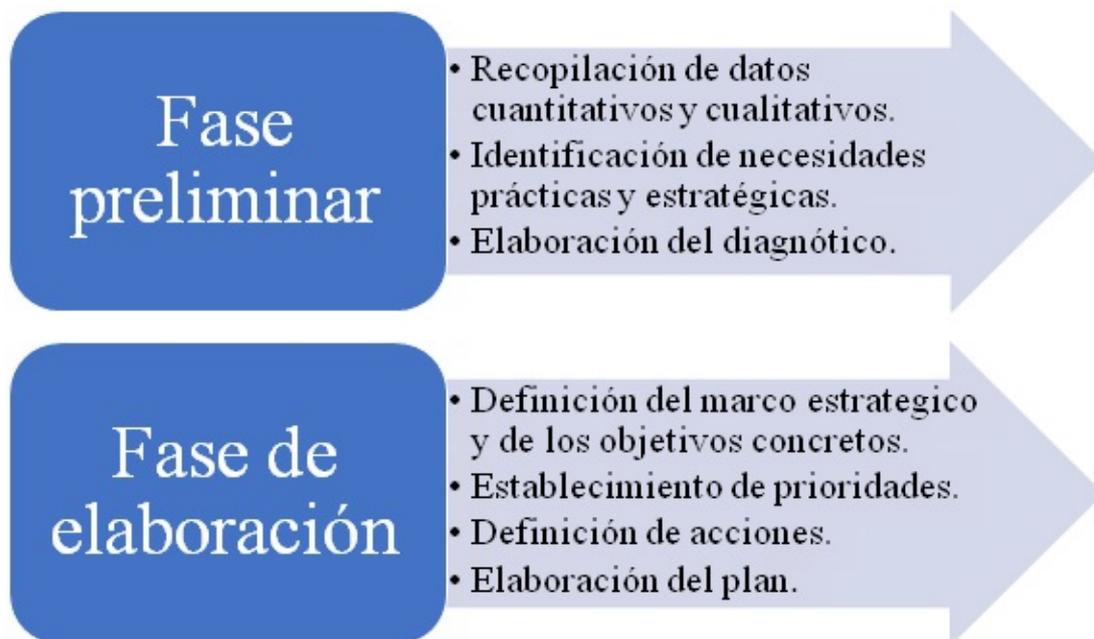
En primer lugar, disponer de Voluntad y compromiso político, ésta es la condición previa más importante ya que de ella depende la asignación de recursos tanto económicos como humanos destinados a las políticas públicas sensibles de la promoción de la Juventud.

El segundo lugar, los Recursos materiales y humanos, supone destinar partidas presupuestarias específicas para el desarrollo del Plan.

Por otro lado, es imprescindible contar con profesionales que trabajen a favor de la Juventud desde dentro, lo que conlleva disponer de personas especializadas, que dinamicen, orienten y apoyen al propio personal del Ayuntamiento, agentes sociales, instituciones y empresas.

Por último, el Consejo Sectorial de Juventud, formado por personas técnicas y políticas de las diferentes áreas del ayuntamiento, que son los encargados de la puesta en marcha, continuidad y consolidación del Plan local de Juventud de forma transversal.

6. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN



6.1. Estructura del plan local de juventud.

Para planificar, es necesario conocer la realidad con la que tenemos que trabajar y por ello el primer paso ha sido la elaboración de un análisis de la situación de la población joven de Peal de Becerro.

El diagnóstico, junto con la normativa en materia de juventud, nos ha dado las pistas para conocer cuáles son las necesidades reales, los ejes estratégicos que debemos seguir y los objetivos que debemos cumplir para formular las propuestas que integran el Plan de Juventud.

Los ejes estratégicos de un plan sirven como guía de trabajo, que marcan las líneas de acción en relación a los objetivos transversales que se persiguen.

Los objetivos tienen la función de priorizar qué hacer y que se pretende conseguir.

Los departamentos son los ámbitos funcionales de intervención a través de los cuales se va a trabajar para conseguir la implicación y el desarrollo de la población joven.

Y las acciones, que son las herramientas que servirán para alcanzar los objetivos marcados.

6.2. Objetivos

El Plan Local de Juventud es un instrumento de intervención que articula un proceso de trabajo, en el que se contemplan un conjunto de objetivos, medidas y acciones, debidamente planificadas, para avanzar progresivamente en la consecución de nuevas oportunidades para las personas jóvenes.

¿Por qué elaborar un Plan Local de Juventud?

Juventud, implica trabajar globalmente sobre un sector de nuestra sociedad que requiere del

desarrollo de una política integral y transversal entre las diferentes áreas municipales, asociaciones y otros sectores de la ciudadanía.

¿Qué objetivos generales se pretenden alcanzar?

- Atender las demandas reales de la juventud.
- Empoderar a la juventud en las distintas decisiones de la agenda pública municipal para que así puedan trabajar por asuntos que les afectan, y que a su vez son susceptibles de cambio.
- Insertar en la agenda pública municipal las acciones en materia de juventud de un modo intersectorial y transversal.

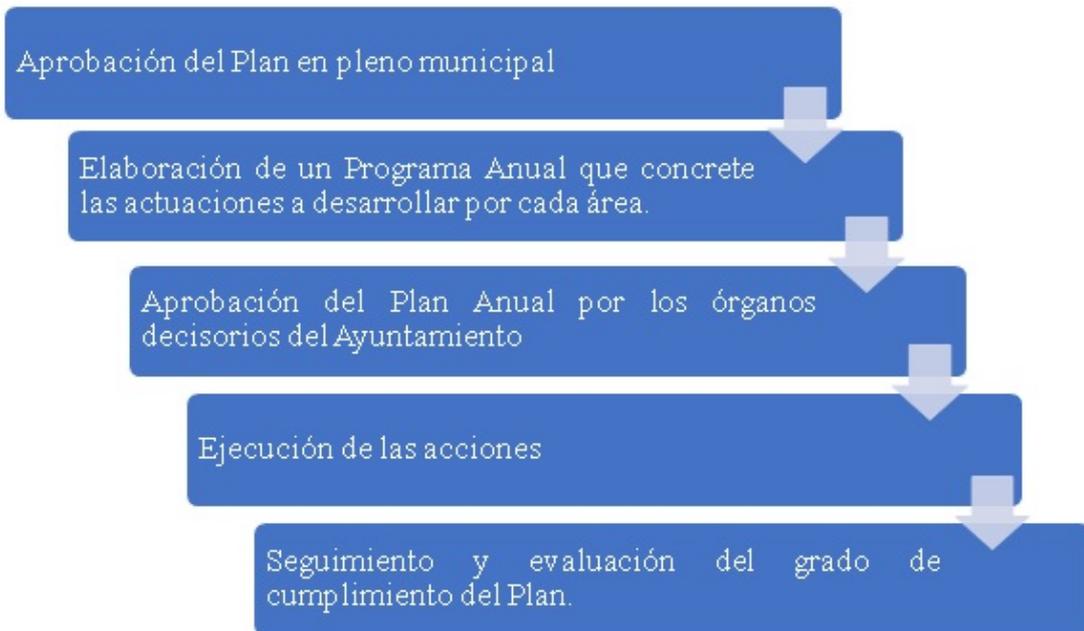
Objetivos específicos:

- Fomentar la participación real y efectiva de la juventud.
- Promover e impulsar competencias para una empleabilidad de calidad.
- Sensibilizar y prevenir la violencia de género y sexual en las y los jóvenes.
- Fomentar el conocimiento y acceso a los recursos públicos en materia de juventud.
- Promover entre la juventud hábitos de vida saludables y un consumo responsable.
- Apostar por las tecnologías y la innovación como señas de identidad de la población joven.
- Incorporar la diversidad y la interseccionalidad como elementos transversales en las políticas y actuaciones en materia de juventud.

6.3. Plan de trabajo

Con la intención de dotar a este Plan de operatividad y darle un carácter normativo, se ha diseñado el siguiente plan de trabajo:

- Aprobación del Plan por Consejo Sectorial de Juventud



7. EJES DE ACTUACIÓN POR ÁREAS

Un Plan de Juventud no puede concebirse sin el conocimiento de la realidad que le acontece ni de las medidas que se ponen a disposición de la juventud para mejorar sus condiciones como para facilitar su integración en la sociedad.

Este Plan pretende servir como documento de referencia y consulta sobre las distintas acciones, ayudas y políticas destinadas a las y los jóvenes de esta localidad.

El trabajo de investigación realizado para conocer los diferentes recursos y las necesidades de la población joven de Peal de Becerro, se ha llevado a cabo a través de: diferentes reuniones con el equipo técnico del ayuntamiento, encuestas realizadas en el I.E.S Almicarán y encuesta on-line, concejales/as, Centro de Salud (Trabajadora Social), Centro de Servicios Sociales del municipio, Caritas, Centro Guadalinfo, CADE, Andalucía Orienta, ADR Sierra de Cazorla, Asociaciones de la localidad (Tugiana y Mujeres) grupo de Teatro La Criba y agrupaciones musicales.

Conviene aclarar, que no es que no existan otras políticas destinadas a la población joven, sino que estas no forman parte del perfil principal de destinatarias/os, quedando englobados en otros perfiles más generalistas.

Para la contextualización de cada uno de los ejes de intervención, se recoge los recursos de cada área, seguido de los objetivos, para posteriormente presentar las acciones, su temporalización y los departamentos participantes. La temporalización que se contempla responde a tres periodos, con un máximo de 4 años, contemplando la posibilidad de ampliación en relación con las necesidades cambiantes de la población joven:

- Corto plazo: 1-2 años
- Medio plazo: 2-3 años
- Largo plazo: 3-4 años

Estos ejes, ordenados conforme a las concejalías relacionadas con la juventud del municipio de Peal de Becerro son el punto de partida de trabajo para confeccionar las políticas destinada a la mejora de las condiciones de la juventud y su integración en la vida social, laboral, cultural y participativa de la ciudadanía, son los siguientes:

- 7.1. Eje de Empleo y Espíritu Empresarial.
- 7.2. Eje de Formación y Educación.
- 7.3. Eje de Salud e Inclusión Social.
- 7.4. Eje de Ocio.
- 7.5. Eje de Participación Ciudadana y Asociacionismo.
- 7.6. Eje de la Información y Nuevas Tecnologías.

7.1. Eje 1: Empleo y Espíritu Empresarial

Aunque la crisis ha equilibrado el desempleo de las personas jóvenes, el paro sigue afectando a las personas jóvenes y especialmente a las mujeres. Además de los datos de desempleo, la situación de las mujeres se suele caracterizar por una mayor precariedad y temporalidad.

Se debe trabajar para conseguir la plena incorporación de las personas jóvenes en el mercado laboral y fomentar la creación de empresas que generen empleo para todos los grupos de edad, especialmente para la población joven.

A través del Ayuntamiento de Peal de Becerro se fomenta el empleo y el emprendimiento, recogiendo la mayoría de las medidas en el Plan Municipal de Empleo, el cual se divide, a su vez, en 5 planes:

- Plan Empleo Peal Joven: Teniendo como objetivos potenciar la participación activa en el proceso de búsqueda de empleo, mejorar la empleabilidad y facilitar un primer contacto en su inserción en el mercado laboral. Mediante Becas para obtención de carnés profesionales, Beca Erasmus, prácticas primera oportunidad, practicas pata estudiantes universitarios y de cursos formativos de grado superior (C.F.G.S) en el ayuntamiento e incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad.
- Plan Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria: Apoyo financiero para acometer proyectos de inversión, promoción e impulso de la actividad comercial local y la reactivación de la demanda de bienes y servicios locales.
- Plan de Apoyo a la Contratación Indefinida: Pretende mejorar la estabilidad y seguridad en el empleo, y fomentar la creación y mantenimiento de empleo estable.
- Plan de Ayudas a Emprendedores: los objetivos de este plan son: Fomentar y promocionar el empleo autónomo, apoyo del espíritu empresarial y estimular la creación de empresas en el municipio.
- Plan Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda: Ayuda para la adquisición de vivienda de segunda mano, fomentando así el acceso a una vivienda para personas que no cuenten con una casa en propiedad.

Peal de Becerro cuenta con un Centro Andaluz de Emprendedores (CADE). Situado en la

Calle la Nava S/N, en la primera planta del Centro de Educación Permanente de Adultos. En el que se prestan los siguientes servicios, con la finalidad de fomentar el emprendimiento:

- Ayuda integral para la creación de una nueva empresa.
- Asesoramiento para la consolidación, modernización y apoyo de expansión de los mismos:
 - Realización de planes de viabilidad empresarial.
 - Estudios de mercado.
 - Información y tramitación de financiación Pública y/o privada.
- Formación en emprendimiento y materias de empresa.
- Charlas de sensibilización en los centros educativos.

También se presta el servicio de Andalucía Orienta, esta oficina se encuentra situada en el Centro de Educación Permanente de Adultos, primera planta. Tiene como objeto apoyar a la población activa andaluza para su inserción en el mercado laboral, asesorando en la búsqueda de empleo. Presta entre otros los siguientes servicios:

- Información sobre el mercado de trabajo.
- Asesoramiento sobre las técnicas de búsqueda de empleo.
- Orientación laboral.
- Gestión de planes de acción individualizados para las personas jóvenes.
- Acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha obligado a gran parte de la sociedad a adaptarse de manera rápida al trabajo en remoto. Este modelo de trabajo ha traído consigo un éxodo de trabajadores/as de las grandes ciudades al mundo rural. Hecho que este municipio ha notado. Por eso es una gran oportunidad invertir en la mejora de las condiciones de los trabajadores en remoto siendo una gran oportunidad para atraer talento, innovación y crecimiento, como fomento del desarrollo rural de Peal de Becerro y que este Ayuntamiento pondrá en breve en marcha a través de un espacio Coworking: (Conocido como un espacio compartido -físico- donde profesionales individuales como autónomos, empresarios o empleados que cuentan con la modalidad parcial o total de teletrabajo, así como pymes o startups pueden desarrollar su actividad.)

Como hemos comprobado desde el Ayuntamiento se llevan a cabo numerosas actuaciones a favor del empleo. Aun así, tras estudiar los cuestionarios realizados a la población joven del municipio, se detecta que el empleo y el futuro, son dos de las mayores preocupaciones de este colectivo, por lo que hay que seguir trabajando en el área de emprendimiento y empleo para conseguir que las y los jóvenes de Peal de Becerro ingresen lo antes posible en el mercado laboral y así favorecer su emancipación.

- Objetivos en empleo y espíritu empresarial:
 - Dotar y capacitar a la juventud local para que sean las/os protagonistas de su cualificación y de su proceso de inserción laboral.
 - Facilitar el proceso de emprendimiento y autoempleo.

- Eliminar los obstáculos que dificulten la empleabilidad juvenil.
- Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Fomentar el desarrollo económico del municipio.

EMPLEO Y ESPÍRITU EMPRESARIAL					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Realización de cursos y talleres, orientados a mejorar las habilidades y aptitudes para el emprendimiento.	X			Empleo	Empleo
Mejora de las condiciones laborales de los jóvenes y el acceso a su primer empleo	X			Empleo	Empleo
Profundizar en el conocimiento de la realidad laboral de la población joven del municipio para favorecer la mejora de su empleabilidad.	X			Empleo	Empleo
Crear espacios para la población que trabaja en remoto, con salas de reuniones para empresas (Coworking).	X			Empleo	Empleo
Acciones para promover la Igualdad de Género en el mercado laboral	X			Igualdad y Servicios Sociales Asociación de Mujeres Gualay	Empleo
Continuar con la línea de ayudas del Plan Municipal de Empleo para fomentar el emprendimiento y contratación de personas jóvenes.	X			Empleo	Empleo

7.2. Eje 2: Formación y Educación.

La educación es un ámbito de actuación prioritario en todas las políticas de Juventud.

El área de Educación en el municipio es un área en la que se trabaja la formación, en los centros escolares, con la realización de talleres de emprendimiento, prevención de violencia, corresponsabilidad y orientación laboral dirigido al alumnado y al profesorado.

A través del Ayuntamiento de Peal de Becerro se desarrollan los siguientes programas relacionados con educación y la formación:

- Feria de la Ciencia.
- Jornadas “hacia una vida más saludable”.
- Certamen Literario “Príncipe de Tugia”.
- Curso de informática básica.
- Curso de manipulador de alimentos.
- Jaén Erasmus +.
- Jornadas de educación vial.
- Feria del libro.
- Aula mentor: Formación abierta, libre y a distancia a través de internet. Promovido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España.

En el Centro de Educación Permanente de Adultos, “Federico García Lorca”, se encuentra en la Plaza la Nava S/N. Y en él se prestan las siguientes formaciones entre muchas otras:

- Titulación de E.S.O.
- Formación básica en inglés.
- Preparación la prueba libre de “Técnico de atención de personas en situación de dependencia”.
- Formación en el uso básico de las tecnologías.

Peal de Becerro cuenta con una oficina ADR (Asociación para el Desarrollo Rural Sierra de Cazorla). Situada en el Centro de Educación Permanente de Adultos (Centro de Adultos), primera planta. Entidad sin ánimo de lucro cuyo fin principal es la promoción del desarrollo socio-económico de la Comarca Sierra de Cazorla, ofreciendo los siguientes servicios:

- Actividades formativas a través del Proempleo 7: con la realización de cursos con prácticas en empresas y certificados de profesionalidad. Enmarcadas en diferentes familias profesionales; sanidad, agraria, comercio y marketing, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación de mecánica, hostelería y turismo, servicios culturales y a la comunidad.
- Impartir acciones formativas no regladas (Formación ocupacional, formación continua...)
- Información y asesoramiento a iniciativas empresariales.
- Dinamizar la economía de la Comarca sobre la problemática, recursos, acciones y proyectos que contribuyan a su desarrollo.

El municipio cuenta con un Centro Guadalinfo, ubicado en la Plaza de la Nava, en el Centro de Educación Permanente de Adultos, primera planta. Es el encargado de la captación adaptada a diferentes edades y perfiles en competencias digitales, competencia de emprendimiento, destrezas tecnológicas y profesionales y sensibilización y cohesión comunitaria, con especial atención a la prevención de brechas digitales, de género y sociales. Sus áreas de actuación van desde la empleabilidad a la alfabetización digital, promoción de la cultura innovadora, participación ciudadana, mejora de la calidad de vida, digitalización empresarial y administración electrónica. Se realizan las siguientes actividades formativas entre muchas otras:

- Proyecto/curso: Crea Peques: Creatividad para niñas y niños
- CreaJoven: Creatividad para jóvenes y adolescentes.
- Introducción a las TICs-2: uso de internet.
- Pequeños genios.
- Diseño digital para niños y niñas.
- Juegos de mesa usando TIC.
- Proyecto/curso: Empléate y Ocúpate:
 - Certificado Digital: Obtener el certificado digital o firma electrónica por internet.
 - Usos prácticos del certificado digital.
 - Obtener la vida laboral por internet.
 - Currículums: Taller de elaboración de CV.
 - Empléate- Proyecto de mejora del empleo local.

Por lo general la población joven de Peal de Becerro suele acabar los estudios básicos y desean seguir estudiando, ya sea un Ciclo Formativo o Estudios Universitarios. Creen que una buena formación les ayudará en un futuro a incorporarse a la vida laboral o mejorar en el trabajo con mayor facilidad.

- Objetivos en Formación y Educación.

El área de educación tiene como objetivos fundamentales, seguir trabajando en la implantación del emprendimiento, la coeducación y la educación en igualdad de forma integral, involucrando a los centros escolares y a las familias y fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Establecer formación para jóvenes de E.S.O y Bachillerato que favorezcan el uso responsable de las tecnologías	X			Educación	Educación
Fomentar el aprendizaje de idiomas entre la juventud para la mejora de empleo.	X			Educación Formación	Educación
Realización de cursos especializados para el aprendizaje de una profesión.	X			Educación Formación	Educación
Programas formativos para jóvenes de 16 años en adelante, que no manifiesten interés en continuar con sus estudios. Aula Mentor	X			Educación ADR	Educación
Promoción de políticas activas que posibiliten el acceso de los jóvenes a enseñanzas no obligatorias que favorezcan la empleabilidad de los mismos	X			Educación	Educación

7.3. Eje 3: Salud e Inclusión Social

- Salud
- Igualdad y Bienestar Social

7.3.1. Salud

La población joven, especialmente los comprendidos entre los 12 y los 17 años, son un sector de la población especialmente vulnerable a injerencias externas que pueden afectar a su comportamiento, a su personalidad y a su desarrollo como personas.

Aspectos tales como la prevención de drogodependencias, enfermedades de transmisión sexual (ETS), salud mental, acoso en las aulas y ciberacoso, trastornos alimentarios, nuevas tecnologías y redes sociales, inciden de manera directa en los jóvenes y es necesario abordarlos con profundidad.

La Trabajadora Social del centro de salud, se encuentra dentro de las instalaciones del centro de salud, situándose en la Calle Dionisio Martín, S/N. Sus funciones principales son las siguientes:

- Información sobre los derechos y recursos existentes para resolver las necesidades de las personas del municipio

- Seguimiento sobre aquellos casos que lo requieran.
- Derivación a otras áreas más específicas según el colectivo (menores, adicciones, mayores...)
- Promoción e inserción social de personas y grupos de población, así como la prevención y detección precoz de situaciones individuales y colectivos de riesgo social.

La percepción que la juventud pealeña tiene sobre su salud es buena, y no considera que esta sea un asunto en la que el colectivo tenga grandes dificultades. Si que se detecta que las chicas muestran una pequeña preocupación por la salud mental, por lo que se debería de poner el foco de atención en esto.

7.3.2. Igualdad y Bienestar Social.

El municipio de Peal de Becerro cuenta con Zona de Trabajo Social, integrado por UTS municipios de Cazorla, Quesada, Hinojares, La Iruela y Pozo Alcón. Ubicado en la C/ Unicef, S/N, junto a la Guardería y la Residencia de Mayores.

Se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, planificación, intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Tienen como finalidad:

- La promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidad, potenciando la participación y competencia de los mismos en la búsqueda de recursos y soluciones a los problemas.
- Fomentar el asociacionismo en materia de servicios sociales como cauce para el voluntariado social.
- Establecer vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen en el mismo ámbito territorial.

Los servicios/programas que prestan son los siguientes:

- Servicio de Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Apoyo a Recursos e iniciativas sociales municipales.
- Programa de Inclusión Sociolaboral.
- Programa de Actividades Comunitarias.
- Familias con menores en situación de riesgo.
- Programa de Alimentación Infantil.
- Ayudas Económicas de Equipamiento Familiares.
- Programas de Emergencia Social.
- Acceso al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.

- Servicio de Teleasistencia Móvil.

Las subvenciones, por parte de la Diputación de Jaén, de carácter social en materia de juventud son las siguientes:

- Diagnóstico, elaboración y evaluación de planes municipales de juventud con perspectiva de género.

- Acciones de buenos tratos y hábitos saludables en la población joven. Abordando las siguientes temáticas: adicciones, educación sexual y reproductiva, problemas de conducta alimentaria y salud mental (ansiedad y depresión en población joven).

- Actividades formativas que refuercen la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

- Actividades que fomenten el compromiso contra cualquier tipo de discriminación, especialmente de género, orientación sexual, personas con distintas capacidades, racismo y xenofobia.

- Actividades formativas para afrontar y prevenir acoso, el acoso escolar, ciberbullying, sexting, grooming, y otros ciber delitos.

- Acciones de educación en igualdad, derechos humanos, inclusión, cooperación y voluntariado.

- Acciones que fomenten la actualización y modernización del tejido asociativo, la democracia, la cohesión ciudadana y la participación juvenil.

- Acciones formativas en otras lenguas (idiomas y lenguaje de signos).

- Actividades de formación con perspectiva de género y transversalidad para fomentar la cultura en diversas modalidades.

- Actividades que promuevan la innovación social, la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.

- Creación de material audiovisual Actividades de formación en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), TAC (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).

- Actividades formativas con enfoque de género para fomentar la cultura del emprendimiento y la empleabilidad a través de las nuevas tecnologías.

- Acciones que fomenten, potencien y visibilicen el talento juvenil de la provincia.

La igualdad de género implica que todas las personas, mujeres y hombres, deben recibir los mismos derechos, beneficios, igualdad de oportunidades y ser tratadas con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Desde el Ayuntamiento se desarrollan campañas de sensibilización en temas de igualdad y

conciliación de la vida laboral, programas de atención a mujeres, cursos, jornadas y charlas, para sensibilizar y concienciar a la población en temas de igualdad.

La sensibilización social, empresarial y política, la concienciación en temas de igualdad y el desarrollo de proyectos educativos en centros formativos son muy importantes, resultando a su vez fundamental para consolidar y visibilizar entre la juventud la imagen de la sociedad trabajando conjuntamente por la erradicación de roles y estereotipos sexistas.

Desde la Diputación de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, subvencionan diferentes programas en materia de igualdad, discapacidad, inmigrantes, infancia y familia, como son:

- Igualdad:

- Programas de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Programas que promueven la participación de la mujer en las nuevas tecnologías.
- Programas de formación en valores e igualdad de oportunidades para prevenir conductas violentas hacia las mujeres.
- Realización de jornadas, conferencias, congresos, exposiciones o muestras que visualicen las aportaciones de las mujeres a la generación de conocimientos.

- Discapacidad:

- Programas de información, orientación y sensibilización social.
- Programas de capacitación para la integración social y laboral.
- Programas de apoyo al afrontamiento familiar y a los grupos de autoayuda.
- Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

- Infancia y familia

- Programas de información, orientación y sensibilización social.
- Programas de apoyo a familias en situaciones de crisis.
- Programas relacionados con el absentismo y su prevención.

- Inmigrantes y emigrantes retornados

- Programas de información, orientación y sensibilización social.
- Programas de orientación y asesoramiento legal a la persona inmigrante.
- Programas de mediación intercultural para la integración social y laboral.

- Programas de orientación y asesoramiento legal a la persona emigrante retornad
- Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- Objetivos en Salud, Igualdad y Bienestar Social.
- Informar, asesorar y educar en la sexualidad saludable y sobre cómo afecta a la salud y en las relaciones interpersonales y de pareja.
- Fomentar e impulsar acciones informativas y educativas que mejoren los hábitos saludables de alimentación, nutrición y consumo.
- Concienciar sobre la peligrosidad y la repercusión negativa del consumo de alcohol y otras sustancias para la salud.
- Fomentar la autoestima y el autoconcepto en la juventud.
- Atención y seguimiento de la salud mental entre los jóvenes y adolescentes.
- Impulsar el desarrollo de políticas de Igualdad en todas las actuaciones destinadas a la juventud que se promueven desde el Ayuntamiento.
- Promover habilidades individuales y colectivas, de convivencia y respeto.
- Contribuir a la construcción de relaciones igualitarias.
- Fomentar el desarrollo de una ciudad accesible para todas las personas.
- Visibilizar las diversidades que se dan entre el colectivo juvenil.
- Fomentar el voluntariado.
- Impulsar actuaciones formativas y de sensibilización sobre la juventud en riesgo de exclusión.

SALUD					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Acciones educativas de salud mental entre los jóvenes y adolescentes para la prevención de problemas de adicciones, acoso escolar, y/o depresión.	X			Salud Juventud	Salud
Atención y seguimiento de la salud mental entre los jóvenes y adolescentes y medidas para su inclusión social	X			Salud	Salud
Difusión de información sobre hábitos y conductas saludables en todas las actividades destinadas a la juventud: alimentación, actividad física, sexualidad responsable, parentalidad y bienestar emocional, consumo de alcohol y de tabaco	X			Salud Juventud	Salud

Fomentar a través de talleres la autoestima entre la población joven	X			Salud	Salud
Campañas para sensibilizar y concienciar sobre la prevención y detección de cánceres más comunes en la población joven		X		Salud Asociación Tugiana "Asociación contra el cáncer y enfermedades graves"	Salud

IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Realización de Talleres para madres adolescentes con información, orientación, ayudas y seguimiento. Para apoyar a menores o jóvenes durante su embarazo	X			Salud	Salud
Realización de campañas de asesoramiento y acompañamiento sobre violencia de cualquier tipo (macro y Micro) y en cualquier espacio: género, en las aulas, en las redes sociales, en la familia, etc.	X			Igualdad Servicios Sociales Juventud	Igualdad Juventud
Puesta en marcha de un programa de prevención del acoso escolar en Centros Educativos, en donde abordar cuestiones como el bullying, cyberbullying, mobbing, y cualquier tipo de acoso	X			Educación Juventud	Educación Juventud
Realización de campañas de sensibilización sobre las diferentes orientaciones y conductas sexuales de hombres y mujeres		X		Salud Juventud	Salud Juventud Igualdad

7.4. Eje 4: Ocio

- Deportes
- Cultura
- Ocio y Tiempo Libre

7.4.1. Deportes

El deporte y la actividad física, son pilares básicos en los que se asienta el desarrollo de las niñas y los niños y de las y los jóvenes, constituyendo también un motor de cambio social.

Asimismo, supone un claro apoyo para prevenir conductas nocivas y adicciones en la población joven.

En Peal de Becerro, aunque se aprecia una desigual participación entre los hombres y las mujeres, siendo ellas las que representan el menor número de participación en la escuela municipal de deportes, en los últimos años se aprecia un aumento progresivo de la participación de las mujeres en el mundo deportivo, ejemplo de ello es la creación del equipo de fútbol femenino.

Las instalaciones deportivas con las que cuenta el municipio son:

- Pabellón municipal de deportes. Calle Pablo Ruiz Picasso, 6. Con sala de gimnasio, pistas

de pádel, pista de futbol y diferentes salas en las que se imparten diferentes actividades deportivas como spinning, zumba, pilates, yoga...

- Pistas deportivas "La Nava. Calle por la Paz. Con pista de tenis y de futbol sala.
- Piscina municipal. En la Avda. Antonio Sánchez Bonil, 58
- Campo de fútbol "La Nava". Situado en la Calle Manuel Gutiérrez Mellado, 33
- Bolera. Situada junto a Plaza de Toros
- Pistas de Petanca: Situadas junto a pistas polideportivas "La Nava"

El municipio realiza las siguientes actividades deportivas:

- Escuela deportiva municipal: Clases de baloncesto, tenis, pádel, patinaje y futbol, con equipo de futbol femenino y masculino. Estas clases se llevan a cabo durante todo el curso escolar.
- Escuela municipal de danza/flamenco.
- Maratón 24 horas de futbol sala.
- Maratón futbol 7.
- Campeonato de pádel.
- Campeonato 3X2 baloncesto.
- Campeonato de natación.
- Campus de futbol: Actividades de técnica, táctica. Futbol, futbol sala y piscina.
- Kdd nocturna en bicicleta.
- Carrera San Silvestre (31 de diciembre).
- Paseo familiar en bici (Día de Andalucía).
- Ciclocross.....etc....

7.4.2. Cultura

La cultura es una de las áreas en las que se realizan actividades que fomentan la igualdad. La elaboración de un programa de detección de las capacidades entre los jóvenes, facilitar el acceso a la cultura a personas con discapacidad, realización de certámenes musicales, conciertos y exposiciones, contribuyen al desarrollo de su personalidad.

Las acciones culturales que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento en materia de cultura son:

- Peal en primavera con diferentes tipos de espectáculos, obras de teatro, danza...
- Programa "Vive Peal", realizado en verano y en el que se desarrollan actividades que giran en torno a la música, el deporte, el teatro, el humor y la magia.
- Programa "Entorno a la Navidad".

La Asociación Cultural "La Criba", es un grupo teatral, intergeneracional, es decir, que no solo lo forman personas de una determinada edad, sino que hay componentes de todas las edades, teniendo una gran presencia las personas jóvenes del municipio. El número de componentes va variando según las obras de teatro. Pero normalmente cada obra de teatro está formada entre 20/30 personas, entre figurantes y técnicos, de los cuales la mitad suelen ser jóvenes.

Su objetivo es potenciar y fomentar la cultura en el municipio de Peal de Becerro.

La base de su presupuesto sale del dinero recaudado en las entradas de las obras de teatro, reciben una subvención del ayuntamiento y son ayudados puntalmente por empresas de la localidad.

Se encuentran en el Ala Oeste; antiguo cine San Antonio, en la Calle Manuel Alejo, 13, siendo su lugar de ensayo y de representaciones teatrales. Realizan las siguientes actividades:

- Representaciones de obras teatro.
- Acogen a otros grupos de teatro para que representen sus obras en el Ala Oeste.
- Proyecciones de cine.

La Asociación Cultural de la Agrupación Musical Caballero León, la integran personas de diferentes edades, aunque cuenta con una gran participación de población joven.

Esta Asociación cultural tiene tres colectivos: La academia, Banda Escuela y la Agrupación. Estos colectivos son en los que se divide la Asociación para la formación de los integrantes de la misma.

El Ayuntamiento le tiene cedido un local en los bajos de este, que utilizan como local de ensayo y formación.

Las acciones principales de la Asociación:

- Fomentar el conocimiento y aprecio de las manifestaciones musicales entre los ciudadanos.
- Lograr la formación musical de sus integrantes.
- Fomentar, coordinar y encauzar la amistad y las iniciativas entre los amantes de la música del municipio.

- Impulsar el desarrollo de la Banda de Música.
- Coordinar sus actividades y trabajar por la difusión de los mismos.
- Organizar y participar en actividades culturales y festivas de cualquier índole.
- Dirigir y administrar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

Las actuaciones que llevan a cabo son:

- Participación en actos procesionales de la Semana Santa.
- Audiciones musicales en Navidad y fin de curso.
- Conciertos con la banda escuela.
- Certámenes con la Agrupación.
- Máster Class, con profesores especializados.
- Realización de viajes y comidas de convivencia.

La Asociación Cultural Banda de Música Peal de Becerro, es de creación reciente, llevando un año aproximadamente creada está creciendo rápido ya son cerca de 50 personas, todas ellas personas jóvenes, no llegando a superar los 30 años ninguno de sus componentes. Se encuentran en la Calle Luís Fernández Ramos. En el local, imparten clases de música para la formación de cualquier persona que quiera aprender y como local de ensayo.

Tienen un convenio con el Ayuntamiento en el que realizan en el que realizan diferentes actos culturales.

Los objetivos y finalidades:

- Impulsar el desarrollo de la Banda.
- Participar en actividades culturales y festivas.
- Formación de sus componentes.

Las actividades que realizan son:

- Imparten clases de música.
- Realización de conciertos y participación en certámenes de música dentro y fuera de la localidad.
- Participación en actos procesionales.
- Participación en cabalgatas y pasacalles.
- Jornadas de convivencia.

7.4.3. Ocio y Tiempo Libre.

El tiempo libre son esos momentos en los que no tenemos que atender a obligaciones y podemos dedicarnos al ocio o al descanso. No se debe olvidar que el ocio, sobre todo para los más jóvenes, es el espacio donde se crea la propia identidad y donde se transmite y experimentan normas de conducta y valores por lo que debe ir encaminado a crear, no a consumir.

En las encuestas realizadas, las actividades que más destacan como las más frecuentes son “salir con amigas/os”, “escuchar música”, “ir a discotecas”; le siguen de cerca “hacer deporte”, “ir a conciertos” e “ir de excursión”.

A través del Ayuntamiento se organizan diferentes fiestas y festivales dirigidas especialmente para la población joven, entre ellas cabe destacar:

- El festival Iberojuven.
- Summer Cup Festival.
- Fiesta Joven de la romería de San Marcos

Peal de Becerro cuenta con la Zona Joven, situada en la Avda. Constitución, 18 (antigua Discoteca Oasis). Es un lugar destinado al ocio de los más jóvenes, con diferentes máquinas recreativas y música. Está abierta los fines de semana (viernes, sábado y domingo). La edad máxima para poder entrar es de 16 años, aunque nos comentan las trabajadoras que el grupo de edad que suele frecuentar la zona joven suelen ser jóvenes de menor edad. Realizan varias actividades a lo largo de la temporada como son:

- Fiestas de disfraces.
- Campeonato de fútbolín
- Fiesta de baile.
- Finde de cine.

Por otro lado, está el área recreativa Las Pilas. Situado en la Calle Las Pilas, Siendo un lugar de encuentro y disfrute entre familias y amigos al aire libre. Cuenta con merenderos, barbacoa, aseos públicos y una tirolina para los más pequeños.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro a través de las concejalías de Juventud, Deportes y Cultura crean el "Carnet Joven de Peal de Becerro" con la finalidad de promover, facilitar y favorecer el acceso de las/los jóvenes residentes en Peal de Becerro y sus aldeas a los servicios públicos culturales y deportivos. Es un documento expedido por los Servicios Municipales a favor de jóvenes, de edad comprendida entre 14 y los 30 años incluidos. Su validez es exclusivamente para este municipio.

Se puede solicitar en las Oficinas del Ayuntamiento y su coste lo sufragará el interesado ascendiendo su importe a 4,00 euros. Las ventajas con las que cuenta este carnet son descuentos en las instalaciones deportivas del municipio y en entradas en el ámbito cultural.

- Objetivos en Deportes, Cultura y Ocio y Tiempo Libre.
 - Favorecer las inquietudes culturales entre la juventud.
 - Fomentar la aproximación y el acceso a la juventud a los eventos culturales.
 - Promover espacios de ocio alternativos.
 - Impulsar y visibilizar la práctica deportiva en las y los jóvenes.
 - Seguir potenciando y promoviendo la participación de las mujeres en el ámbito deportivo.
 - Ampliar las alternativas de ocio del municipio.
 - Fomentar la práctica deportiva saludable e inclusiva.

DEPORTES					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Fomentar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito deportivo	X			Deportes Igualdad	Deportes
Renovación y mantenimiento en las instalaciones deportivas municipales	X			Deportes Urbanismo	Deportes
Ampliar espacios deportivos para otras actividades deportivas (pistas de patinaje, de skate...) con el propósito de promover la práctica de otros deportes		X		Deportes	Deportes
Mantenimiento de los programas de actividades deportivas que fomentan la práctica y la implantación de valores sociales de participación, convivencia y respeto	X			Deportes	Deportes

CULTURA					
Acciones	Temporalidad			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Fomento de la participación juvenil en el diseño de las políticas culturales locales, mediante la organización de grupos de trabajo donde diseñar una oferta cultural adaptada a los gustos, preferencias y posibilidades juveniles		X		Cultura Juventud	Cultura
Promover el ocio participativo y creativo mediante espacios donde las y los jóvenes puedan organizar y autogestionar su tiempo libre	X			Juventud	Juventud
Impulso de nuevas modalidades de concursos juveniles, más adaptados a sus gustos		X		Cultura Juventud	Juventud
Seguir manteniendo campañas de sensibilización para educar en igual de género	X			Igualdad, Juventud Educación	Juventud Igualdad
Mejora de la biblioteca pública: con una sala de estudio, refuerzo de las horas de apertura y ampliación de libros	X			Educación	Educación

OCIO Y TIEMPO LIBRE					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Refuerzo de programas de ocio dirigidos a las y los jóvenes de entre 15 y 18 años.	X			Juventud	Juventud
Promover el ocio inclusivo; que todas las actividades que se oferten sean accesibles a todas las personas con discapacidad.	X			Juventud Igualdad	Juventud
Organizar excursiones de interés juvenil, como pueden ser excursiones de interés cultural, deportivo, turístico...	X			Juventud Turismo	Juventud

Adaptar las actividades a las nuevas tendencias juveniles: uso de redes sociales, programación de nuevos deportes urbanos, nuevos juegos como reales de terror, de Scape room	X			Juventud	Juventud
---	---	--	--	----------	----------

7.5. Eje de Participación Ciudadana y Asociacionismo.

La participación de las/os jóvenes es un requisito imprescindible para conseguir una sociedad más solidaria, integrada y dinámica.

Los cambios experimentados en la sociedad han llevado a muchas personas jóvenes a permanecer al margen de las políticas municipales e incluso a marcharse en busca de nuevas oportunidades.

Por esta razón es primordial y necesario animar y fomentar la participación de la población joven en la sociedad municipal de forma igualitaria, impulsando su presencia en los ámbitos de toma de decisiones.

La línea en la que hay que seguir trabajando es en asegurar la participación de las personas jóvenes en todos los espacios culturales.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro cuenta con el Consejo Sectorial de Juventud, que es el máximo órgano de participación democrática del sector de la juventud en el municipio y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Tiene como objeto las emisiones de informes y, en su caso propuestas sobre materias propias de la actividad del área juvenil del municipio, a través del cual se canaliza la participación ciudadana y comunidad del ámbito juvenil del municipio, propiciando la promoción de iniciativas que aseguren la participación de los jóvenes de su ámbito en las decisiones y medidas que le conciernen. Se reúnen cada seis meses. Está compuesto por:

1. Presidente/a: alcalde/sa, o concejal/a responsable de cada área o sector en quien el alcalde/sa delegue.

2. Vocales del Consejo:

- El/la concejal/a de Juventud del Ayuntamiento de Peal de Becerro.
- Un/a representante de cada una de las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios e Instituto.
- Un/a representante de cada una de las asociaciones juveniles de la localidad.
- Un/a Representante de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla.
- Un/a representante de alumnos/as del I.E.S Almicarán.

3. Secretario/a: un trabajador/a municipal, sin voz y sin voto.

La Asociación Tugiana Contra el Cáncer y Enfermedades Graves, está formada por 262 socias/os, siendo 11 de ellos/as personas jóvenes. Tiene como objetivo principal la recaudación de beneficios. Esos beneficios recaudados son donados a la investigación de la cátedra CMC, que financia la investigación en células madre cancerígenas.

Recudan fondos para la Asociación, realizando diferentes actividades:

- Jornadas de Alimentación.
- Noches íberas contra el cáncer, con la modalidad de marcha, carrera y bicicleta.
- Jornada Comarcal Solidaria
- Desfile de moda
- Realización de obras de teatro.
- Clases de meditación y costura

La Asociación de Mujeres Gualay, creada en 1992, es una asociación sin ánimo de lucro. Inscrita en la Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres Helvia, teniendo la presidencia las Asociación de Mujeres Gualay. Son un centenar de socias, de 26 años en adelante. El 60 % lo componen mujeres de entre 40 y 60 años; y el 40 % restante las otras edades.

El fin de la Asociación se dirige hacia la libertad y dignidad de las personas, con respeto y sin ningún tipo de discriminación. Sus objetivos principales son la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la promoción de la equidad.

Realizan diversas actividades:

- Promoción laboral de la mujer.
- Ocupación de ocio y Tiempo libre de manera creativa.
- Visibilizar y Sensibilizar en materia de género.
- Cursos formativos.
- Charlas y debates.
- Trabajando también la coeducación.

Trabajan conjuntamente con el Ayuntamiento a través de la concejalía de Igualdad, y de manera altruista en los Centros de Educación Permanente del municipio (Guardería, Colegios de Primaria, Instituto, Centro de Adultos y Residencia de Mayores). Realizan diferentes actividades conforme a las edades de los distintos centros educativos. Las principales actividades que realizan en los centros educativos se centran en tres días principales:

- Día de la Mujer, el 8 de marzo.
- Día contra la Violencia de Género, el 25 de noviembre.
- Día Internacional de la Salud Femenina, el 28 de mayo.

Cáritas, es una organización perteneciente a la Iglesia católica. Los objetivos de esta organización son promover, orientar y coordinar la acción social; sensibilizar a la sociedad y denunciar situaciones de injusticia social. Se dedica al combate contra la pobreza, la exclusión social, la intolerancia y la discriminación.

Los voluntarios que trabajan con Cáritas pueden realizar su labor de manera simple acudiendo al centro local de Cáritas o a la parroquia, donde es posible registrarse y realizar una labor de voluntariado y donar dinero para los más necesitados.

Brindan asistencia a toda persona que acude a ellos/as con ayuda de reparto de alimentos (una vez al mes), pagos de recibos de suministros básicos, comida infantil, productos de limpieza. En temporada de aceituna se abre un comedor para inmigrantes con la colaboración generosa de la población de Peal que aporta alimentos y ropa durante todo el

año.

- Objetivos en Participación y asociacionismo
 - Fomentar, impulsar y apoyar la participación juvenil del municipio.
 - Reactivar y poner en marcha la Asociación Juvenil.
 - Favorecer la creación de nuevas asociaciones.
 - Fortalecer el sentimiento de pertenencia al municipio.

Relación de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal:

- Club Deportivo Tugia Juego Limpio
- Afixa Peal de Becerro
- Asociación de Bandas y Cornetas La Tugiana
- Asociación Peña Cultural Los Ensueños
- Asociación Amigos del Baile de Peal de Becerro
- Asociación de Tambores y Cornetas Ntro. Padre Jesús Nazareno
- Asociación de Mujeres Gualay
- Peña Caballista Pealeña
- Asociación de Vecinos del casco Histórico de Peal de Becerro
- Asociación Ciclista Tugia Bike
- Asociación Juvenil Movinj
- Asociación Cultural Copletera Bata de Cola
- Sociedad Local de Caza
- Asociación Cultural de Baile Aires de Almicarán
- Asociación Banda de Música de Peal de Becerro
- Asociación Club de Silvestrismo de Cazorra y Comarca
- Peña Atlético Centenario
- Ampa El Parque del CEIP Ntra. Sra. de la Encarnación
- Ampa Las Torres del CEIP Antonio Machado
- Asociación para el desarrollo rural Comarca Sierra de Cazorra
- Ampa del IES Almiceran
- Comunidad de Regantes La Toya
- Asociación Defensa Sanitaria de Ganado ovino y caprino Sierra de Cazorra
- Club deportivo de Pesca Almicarán
- Comunidad de Regantes Las Canas Los Nerios
- Hermandad del Prendimiento

Participación y Asociacionismo					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Reactivación de la Asociación juvenil a través de políticas municipales activas dirigidas a los asociad@s en el desarrollo de los ejes de actuación de este Plan de Juventud	X			Juventud	Juventud
Campañas de sensibilización juvenil para potenciar la participación municipal de la población joven		X		Juventud Participación	Juventud
Refuerzo de materiales para asociaciones y mejora de su equipamiento, para aumentar el número de sus actividades		X		Economía Hacienda	Economía Hacienda

Sensibilizar a la población joven para su implicación social, económica y política.	X			Participación Juventud	Participación
Fomentar actividades asociativas creando espacios de convivencia.	X			Participación Asociaciones Juventud	Juventud

7.6. Eje de la Información y Nuevas Tecnologías

Las tecnologías de la información, como motor de la sociedad actual, convierten nuestro mundo en un espacio interconectado virtualmente y manejando grandes cantidades de información al alcance de nuestra mano.

La juventud actual es un sector sensible al uso de la información, ya que son expertos en el manejo de las nuevas tecnologías, por lo que deben ser formados no solo para saber dónde buscar la información, sino también como utilizarla.

El aumento de casos de usos indebidos de las nuevas tecnologías como: acoso escolar a través de las redes sociales, adicciones, apuestas on-line... demandan del diseño de actuaciones que faciliten la formación en el uso correcto de las nuevas tecnologías.

El objeto en esta área es dar a conocer las acciones que se desarrollan a favor de la juventud local y que, en algunos casos, no llegan a conocer. Además, se recomienda atender a quienes de entre los jóvenes tienen dificultades para acceder al uso de las nuevas tecnologías y están en peligro de quedar tecnológica y socialmente excluidos.

Las acciones del Plan deben ser flexibles y adaptarse a la cambiante realidad de las y los jóvenes, por lo que es fundamental hacer especial hincapié en las nuevas tendencias vinculadas a la juventud actual, atendiendo tanto a las oportunidades que éstas generan como a los nuevos riesgos que puedan suponer.

• **Objetivos en Información y Nuevas Tecnologías**

- Fomentar el uso formativo, creativo y lúdico de las nuevas tecnologías entre la población joven.
- Promover el uso saludable de las Redes Sociales.
- Ampliación de los espacios informativos.

INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Elaborar una guía general de servicios a los jóvenes, que englobe desde información básica sobre estudios y becas, a ofertas de ocio, culturales, deportivas y asociativas.		X		Juventud Nuevas Tecnologías	Juventud Nuevas Tecnologías
Formación en un uso adecuado de las redes sociales	X			Nuevas tecnologías Centro Guadalinfo	Nuevas Tecnologías
Aumentar los puntos de información juvenil y potenciar la formación de los corresponsales.			X	Juventud	Juventud

Formación en el conocimiento y desarrollo de Software y licencias de código abierto.			X	Guadalinfo Juventud Educación	Juventud Educación Nuevas Tecnologías
Formación especializada en digitalización y marketing digital.		X		Empleo Innovación Guadalinfo	Empleo

OTRAS ACCIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS EJES ANTERIORES					
Acciones	Temporalización			Áreas	
	Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	Implicadas	Responsables
Campañas de sensibilización sobre el medio ambiente y el cambio climático dirigidas a la población joven, sus hábitos y conductas (reciclaje, ahorro energético.)	X			Medio Ambiente	Medio Ambiente
Difusión de información sobre los riesgos y la relación entre el consumo de alcohol y otras drogas, la seguridad vial y accidentes de tráfico	X			Policía Local Salud	Atención y Seguridad Ciudadana

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Las acciones y proyectos planificados serán evaluados a nivel individual tras la consecución de los objetivos para poder estimar hasta qué punto se han logrado las metas reflejadas en el plan.

Mediante este sistema se favorece la actualización y el desarrollo continuo del Plan, siendo posible la incorporación de las nuevas acciones, las modificaciones y la suspensión de otras, adaptándolo a las necesidades que se detecten a lo largo de su proceso de ejecución. Esto hace que el Plan sea flexible y tenga la capacidad de adaptarse a los cambios y necesidades juveniles asociadas a cada momento.

El Consejo Sectorial de Juventud, formado por personal técnico y político de todas las áreas municipales, será el encargado del seguimiento y evaluación del plan, encargándose de elaborar la Programación Anual del Plan Local y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones.

El seguimiento durante todo el desarrollo del Plan Local de Juventud permitirá conocer el grado de cumplimiento del mismo, la consecución de los objetivos propuestos y conocer el proceso de desarrollo, con la finalidad de poder introducir otras medidas si fuera necesario.

La evaluación del Plan permitirá la revisión de las prácticas en función de sus resultados para facilitar el cumplimiento de los objetivos. Se ha de realizar en cooperación y coordinación con los colectivos juveniles y las entidades públicas y privadas que hayan participado en cualquiera de las acciones llevadas a cabo en el plan.

La evaluación final se centrará en el análisis de la consecución de los objetivos planteados. Los criterios que se utilizarán para dicha evaluación serán los siguientes:

- La eficacia: Grado de consecución de los objetivos y actuaciones previstas.
- La eficiencia: Los efectos obtenidos por el Plan en relación con los recursos invertidos.

- La cobertura: Población beneficiaria del Plan.
- Utilización de recursos propios y ajenos.
- La satisfacción de las personas usuarias sobre el servicio/prestación recibida.
- La implicación de los departamentos, que será medida atendiendo a criterios de colaboración y cooperación.

La evaluación y seguimiento se realiza con la finalidad de conocer la opinión evolutiva y actualizada de la juventud pealeña sobre la calidad de los servicios recibidos desde el Ayuntamiento de Peal de Becerro.

9. TEMPORALIZACION

El Plan Local de Juventud tendrá vigencia, una vez aprobado, para el periodo 2023-2027.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2023/597 *Bases y Convocatoria del proceso selectivo, de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0083, de 03/02/2023, se aprueban Bases y Convocatoria del proceso de selección, por promoción interna, de una plaza de Funcionario/a de Carrera, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Dichas Bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Porcuna, en el siguiente enlace:
<https://porcuna.sedelectronica.es/board>

Así como en el portal de transparencia, en la sección "Empleo Público-Procesos selectivos en ejecución de la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2022, en el siguiente enlace:
<https://porcuna.sedelectronica.es/transparency/85660633-27a6-4fbd-90bf-272eb1542ff2/>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para el general conocimiento

Porcuna, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde, MIGUEL ANTONIO MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/848 *Aprobación inicial de la modificación de créditos 005/2023 por créditos extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 26 de enero de 2023, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 005/2023 del Presupuesto General por créditos extraordinarios por importe de 253.862,39 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal:

https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, 16 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/861 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2023.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0117, de 16 de febrero de 2023, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2023 en los siguientes términos, y siendo todas las plazas de acceso libre:

FUNCIONARIOS DE CARRERA			
Acceso libre			
Subgrupo según D.T. 3ª del Texto Refundido LEBEP, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	1	Administrativo/a de Contabilidad
PERSONAL LABORAL			
Acceso libre			
Denominación	Grupo de Asimilación	Número de plazas	
Psicólogo del CAIT	A2	1	
Almacenista Mecánico	C2	1	

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre.

Villanueva del Arzobispo, 16 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/859 *Rectificación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución nº 2023-0113, de 14 de febrero, del siguiente tenor:

“VISTO el expediente instruido para la provisión de una plaza de Administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022.

RESULTANDO que por Resolución nº 2023-0084, de 6 de febrero de 2023, esta Alcaldía resolvió aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo, en atención a las subsanaciones efectuadas por determinados aspirantes.

RESULTANDO que con posterioridad a la publicación de dicha lista definitiva, que tuvo lugar en el BOP núm. 27, de 9 de febrero de 2023, por el aspirante don José Almagro Arjonilla se ha acreditado que en su momento efectuó la subsanación mediante envío certificado que fue remitido el día 26 de enero y recibido en este Ayuntamiento al día siguiente.

CONSIDERANDO que, comprobada la documentación aportada por dicho interesado, se constata que éste aportó su DNI correctamente compulsado.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

1.- Rectificar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, que pasa a ser la siguiente:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Aguilera García, Rafael	xxx5968xx
2	Almagro Arjonilla, José	xxx5437xx
3	Anaya Becerra, María Sandra	xxx3766xx
4	Berbel Tauste, Marina	xxx1874xx
5	Bueno Fernández, Vicente	xxx3583xx
6	Campos Delgado, Juan	xxx0269xx
7	Campos Fernández, Jorge	xxx8814xx
8	García Bravo, María Esperanza	xxx8646xx
9	García García, María del Sol	xxx9925xx
10	Haragas, Mihaela Andreea	xxx1523xx
11	Mora Medina, Alfonso	xxx1247xx
12	Navarrete Quesada, Olga	xxx5559xx
13	Olivera Olivares, María del Carmen	xxx9119xx
14	Román Martínez, María del Mar	xxx0295xx
15	Tobaruela Manjón, Juan Antonio	xxx5652xx
16	Vico Moral, Irish	xxx8645xx

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Acharta Von Furth, Emilio Javier	xxx2063xx	2
2	Elbal Pérez, Ramón	xxx0978xx	2
3	Reyes Consuegra, Manuela	xxx9701xx	1,2
4	Rodríguez Cuenca, Ana Belén	xxx0203xx	2

(*) Causas de exclusión:

- La instancia no está firmada.
- El DNI o pasaporte no está compulsado por la Administración Pública o por fedatario público.

2.- Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

2023/596 *Abono depósitos previos número 3, del expediente de expropiación forzosa relativo a la obra "Mejora de la seguridad vial de la carretera A-306. Tramo p.k. 41+850 al p.k. final", término municipal de Torredonjimeno (Jaén).*

Anuncio

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Depósitos Previos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el próximo día 3 de marzo de 2023, a las 10:00 horas en las Dependencias del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), para efectuar el pago aludido. A tal fin deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir Documento Nacional de Identidad en vigor.

Al propio tiempo, se hace público para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS.

FINCA Nº	INTERESADOS
49 (4-1)	HROS. CARMEN CARAZO MARTÍNEZ
172 (16-73)	HROS. ANTONIA CHAMORRO CRUZ
193 (29-248)	RAFAEL ORTEGA PERAGÓN
193 (29-248)	ANA MORENO MOLINA
213 (29-1)	MAGDALENA LÓPEZ VALENZUELA
214 (29-2)	MAGDALENA LÓPEZ VALENZUELA
230 (28-182)	ISABEL MARÍA OCAÑA ROJO

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL GALAPAGAR, DE JAÉN.

2023/675 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 21 de febrero 2023.*

Edicto

Que tendrá lugar en el salón de reuniones del ALBERGUE MUNICIPAL, en C/. Borja sin número, el próximo día 21 de febrero de 2023, con primera convocatoria fijada a las 18,30 horas y en segunda convocatoria a las 19,00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Presentación, deliberación y aprobación en su caso, de cuentas correspondientes al ejercicio 2022 y presupuestos de 2023.
3. Aprobación, en su caso, de compra de Grupo electrógeno
4. Ruegos y Preguntas.

Jaén, 3 de febrero de 2023.- El Presidente, ÁNGEL QUESADA ORTEGA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA FRESNEDA, DE BEDMAR (JAÉN).

2023/788 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023.*

Edicto

Por medio de la presente se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón del Centro García Lorca de Bedmar (Jaén), a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria el día 23 de febrero de 2023, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

Segundo.- Informe económico del año 2021-2022 y su aprobación si procede.

Tercero.- Presupuesto económico ejercicio 2023 y aprobación si procede.

Cuarto.- Informe de la Presidencia.

Quinto.- Renovación de Junta de Gobierno.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Bedmar, 2 de febrero de 2023.- El Presidente, BALTASAR MARTOS PEÑAS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA TOYA, DE PEAL DE BECERRO (JAÉN).

2023/739 *Convocatoria Asamblea General de fecha 8 de marzo 2023.*

Anuncio

La Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes en reunión celebrada el día 18 de enero del 2023, acordó convocar Asamblea General, que se celebrará el día 8 de marzo del 2023 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, teniendo lugar en el Salón de la Cooperativa Ntra. Sñra. De la Encarnación, sita en la Carretera A-315 km 22.140 de Peal de Becerro (Jaén); a fin de desarrollar el siguiente:

Orden del día:

1.- Aprobación de la contratación para su ejecución de Proyecto para la disminución de la dependencia energética con la instalación de una planta fotovoltaica para el autoconsumo energético de la comunidad, la disponibilidad de la infraestructuras, solicitud de subvenciones, el compromiso de financiación y designación del representante legal para la aceptación de la ayuda y realización de todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

- Acuerdo de adquisición del compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad y en correcto funcionamiento, al menos durante cinco años, a contar desde la fecha de pago final de la subvención si la hubiera.

2.- Propuestas para la fertirrigación de la presente campaña.

3.- Información sobre los gastos de inversión y los gastos de riego.

Peal de Becerro, 7 de febrero de 2023.- El Presidente, ANTONIO ESTUDILLO DEL REAL.